



Alcaldía de Medellín
ciencia con vos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159561

Nombre: INVERSIONES LOS PAISAS LTDA
Establecimiento: GRAN CASINO CASTILLA
Dirección: CALLE 7 25 177
Correo: casinovipcv@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

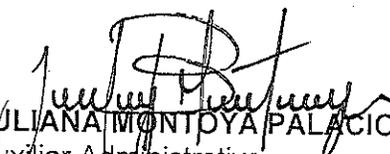
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145943 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930013773 del día 22 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

27



Alcaldía de Medellín
Cuanto con vos

Medellín, 22 de abril de 2019

Radicado: 201930013773

Señor(a)
INVERSIONES LOS PAISAS LTDA
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **GRAN CASINO CASTILLA**
Dirección: **CALLE 7 25 177**
casinovipcv@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **GRAN CASINO CASTILLA**, ubicado en **CALLE 96 No. 68 03** en la comuna **5-CASTILLA**, con matrícula mercantil número **21-412483-02 DE JUNIO 30 DE 2005**, de propiedad del señor(a) **INVERSIONES LOS PAISAS LTDA**, identificado con nit **811046512-1**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **119 DE NOVIEMBRE 05 DE 2014**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **GRAN CASINO CASTILLA**, ubicado en **CALLE 96 No. 68 03** en la comuna **5-CASTILLA**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**COLEGIO BAUTISTA DE CASTILLA**), por lo cual la actividad de sin venta y con consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Medellín Convive

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **GRAN CASINO CASTILLA**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: DCMM



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

01
SIA N°
01



Alcaldía de Medellín
Medellín convive la Noche



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.

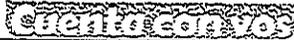


Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015

Línea Única de Atención a la Ciudadanía 1776 22 22 22



Alcaldía de Medellín



Comuna 90					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	
Unidad de Aplicación Normativa		



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 80015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 355 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuentas Conyos

31	Calle 96 # 68- 03	Gran Casino Castilla	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
32	Carrera 70 # 97- 06	Granero Chingale	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
33	Carrera 68 # 95 -02 /#01	Granero Mixto El Nuevo Vecino	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite
35	Calle 96 # 67 -60 /#56	La Gran Esquina Del Boulevard	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
36	Carrera 67 # 106B- 09	La Hoguera	Z2_CN2_65	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
37	Carrera 69 # 73- 64 /#60	Las Planchitas	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
38	Carrera 65 # 114- 19 /#13	Licorera Bar 102 Las Brisas	Z2_CN2_66	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela Jose Gregorio Hernandez), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
40	Carrera 68 # 98-08 /#02	Licores Jp Ochoa	Z2_CN2_55	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Parroquial San Judas Tadeo e iglesia San Judas Tadeo), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.





Alcaldía de Medellín

ESTADÍSTICO

42	Carrera 69 # 73- 60	Makemake	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Punto de Salud Susalud), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
43	Carrera 65 # 103G- 55	Mr. President	Z2_CN2_64	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
44	Carrera 68 # 96 -118 /122 INT 201	Panda Club	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
45	Carrera 68 # 95- 117	Rokola Video Bar	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
46	Carrera 67 # 108- 07	Romanzza Café Bar	Z2_CN2_65	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
48	Carrera 68 # 95- 27 PISO 2	Saboreo Taberna Bar	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
51	Carrera 67 # 106C- 12	Son De La Noche	Z2_CN2_65	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
52	Carrera 69 # 73- 60	Surtilicores	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite si no hay consumo de licor en el establecimiento porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Punto de salud Susalud), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



♀ Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 386 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL	
Objetivo:	SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUSIONES DE ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCEPTOS DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

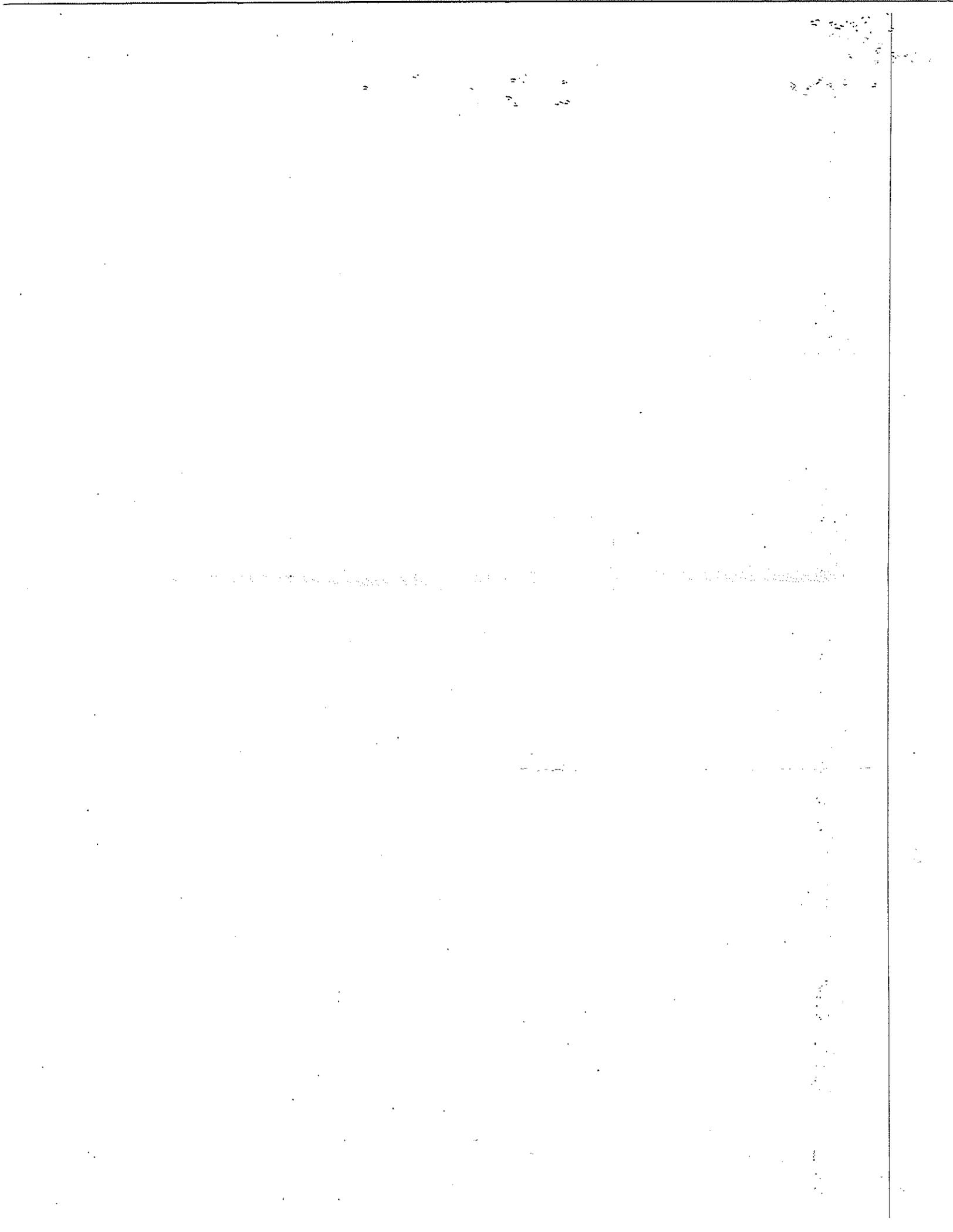
Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00
Comité Asesoramiento y Evaluación "Convive la Noche"	Lugar:	Cf. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaría o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Marcela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	Bomberos (DASRD)	TS OLUPAJOURA	2853260	ruben.henao@medellin
Loz Bibiano Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	loz.b.gomez@medellin
ROBINSON MURILLO B	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin
Diana Morano	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.morano@medellin
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015567188	juan.sanguino@medellin
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Soporte	3045841531	daniel.molina@medellin
GESEL MARCELA CASTILLO	Penal	Asesora tecnico.	308221323	gesel.marcela@medellin
Herika Robledo C	Convive la Noche	Enlace admnistr	3116036074	herika.robledo@medellin
Yebuth Maldonado V	Gob. local	Asesor	0967	yebuth.maldonado@medellin
Lina Marcela Calle	G.L.C.	Subsecret	---	lina.calle@medellin





Alcaldía de Medellín
Medellín convive

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159539

Nombre: YERY KATHERINE PIEDRAHITA BETANCUR
Establecimiento: BACO-BAR CROSSOVER
Dirección: CARRERA 34 48 97
Correo: yery.piedrahita@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151040 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930113983 del día 13 de mayo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930113983

Señor(a)
YERY KATHERINE PIEDRAHITA BETANCUR
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **BACO – BAR CROSSOVER**
Dirección: **Carrera 34 N. 48 – 97**
yery.piedrahita@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **BACO – BAR CROSSOVER**, ubicado en **Carrera 34 N. 48 – 97** en la comuna 9 – **Buenos Aires**, con matrícula mercantil número **21-610862-02 de abril 29 de 2016**, de propiedad del señor(a) **YERY KATHERINE PIEDRAHITA BETANCUR**, identificado con cedula número 1017190043, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1205 de agosto 22 de 2018**.

Mediante visita realizada el 07 de febrero de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **BACO – BAR CROSSOVER** ya no existe, y en la dirección al momento de la visita se encontraba el local vacío con un letrero de se arrienda, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **BACO – BAR CROSSOVER** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 de marzo de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 párrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **BACO – BAR CROSSOVER**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Lina Marcela Calle Zuleta

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. MANSION CLUB – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. ALTEN BURG – Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. AQUADULCE - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro



fotográfico. Sale definitivamente.

4. **TERES CAFÉ BAR - Comuna 11:** Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. **OLE OLE - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. **PATRIA DE LUJO - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mía con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. **ZONA FRANCA - Comuna 10:** Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. **FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. **BACO - BAR CROSSOVER - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. **CAFÉ RUSOS - Comuna 10:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. **RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4:** Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. **FONDA CANALON - Comuna 11:** Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. **LA KARRANGA BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. **CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. **FONDA LA VECINDAD - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. **BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. **JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. **GUARARE DISCO BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. **VIP LICOCHORRO - Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. **FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. **BILLARES NALDIM - Comuna 6:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. **VIKINGO - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. **Ya se hizo descertificación por tema de retiros.**
24. **AREA VALLENATA - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. **MARACAS BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. **DISCOBAR - Comuna 1:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. **Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.**
27. **COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. **LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. **LICO EXPRESS (LICORES VENECIA) - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. **DRINK SPORT - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. **Ya se hizo descertificación por tema de retiros.**
31. **LA GUAYABA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. **Ya se hizo descertificación por tema de retiros.**
32. **NA MASNA LOUNGE - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.



33. **HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. **BAR BORICUA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. **EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. **LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. **DONDE PATRI - Comuna 13:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. **TABERNA BAR MARULA - Comuna 16:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. **BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. **PING PONG DRINK - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. **UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. **TATIS COCKTAILS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. **FONDA AVE MARIA - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. **BORICUA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. **MALL CONTRY - Comuna 3:** Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. **DISCOTECA BLOOM - Comuna 3:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) – Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida**) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D`LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (**Alimentos vencidos**) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (**Alimentos vencidos - Gaseosas**) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas**). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso



los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.

62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses. - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.



73. **HELADERIA JAIMITO - Comuna 70:** Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. **LA ESQUINA 10 - Comuna 14:** Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. **EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. **BUCHAOS BAR - Comuna 4:** Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. **LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4:** Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Pide a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los Inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

Se termina la reunión a las 11:45 a.m.



Cód. FO-GOBI-103

Versión. 1

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio: 10:30 am
COMITE DE SEGO PROGRAMA: "COMIENE LA NOCHE"	Lugar:	OF- 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	Quien cita/coordina: LINA MARCELA CALLE Z

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO S.	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.gov.co
RUBEN DARIO HENAO V	MGRO (BANDERAS)	TEL S.O	3217368443	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
Yobeth A Ordino V.	Gub. local	Abogado	8887	yobeth.ordino@medellin.gov.co
Herika Pabedo C	Sec. Seguridad	enlace admon.	8879	Herika.pabedo@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Sec Seguridad	Enlace	8879	juan.sanguino@medellin.gov.co
Diana Carolina Pizarro	Comite la noche	Enlace Comunit	7464	dianam.pizarro@medellin.gov.co
Lina Calle	Gub. local	SUBSECRET.	30517294	lina.calle@medellin.gov.co
GISEL MARCELA CASTILLO	PONAL	ASESORA JURIDICA	316092323	gisel.marcela@correopdl.gov.co
Beatrice E. Gallo	Sob Gob	Lider Prog	9246	beatrice.gallo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez A	Gub. local y Conv.	Dir. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co





Razón Social: BACO BAR CROSSOVER			
Dirección	CR 34 N. 48 - 97	Comuna	9 – BUENOS AIRES
Observación: EL establecimiento ya no existe, hoy en día se encuentra vacío con un letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.			







Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**VISITA DE SEGUIMIENTO A
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE**

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

07

02

2019

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social

Baw Bar Crossover

Actividad económica

Bar

Dirección

Cr 34-48-97

Barrio

Buenos Aires

Comuna

Teléfono

9

Representante o administrador

C.C.

Pertenece a alguna asociación - cuál?

Mts 2

ASPECTOS A VERIFICAR

OBSERVACIONES

1 Documentos ley 1801 de 2016

2 Certificado de bomberos

3 Ubicación de carpa o parasoles

4 Ruido percibido

5 Ubicación de parlantes afuera del establecimiento

6 Tratamiento acústico - abierto o cerrado

7 Ocupación de Espacio Público

8 Presencia de menores dentro del establecimiento

9 Tiene parqueadero propio

10 Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento

11 Ejecutan actividad diferente a la del certificado

Otras observaciones:

Ya no existe, tiene letrero de se arrienda, no se sube desde cuando dep de funcionar

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios

Responsable del establecimiento

Firma

Firma

Nombre

Diana Jairo

Nombre

C.C.

C.C.

Cargo

Enlace Comunitario

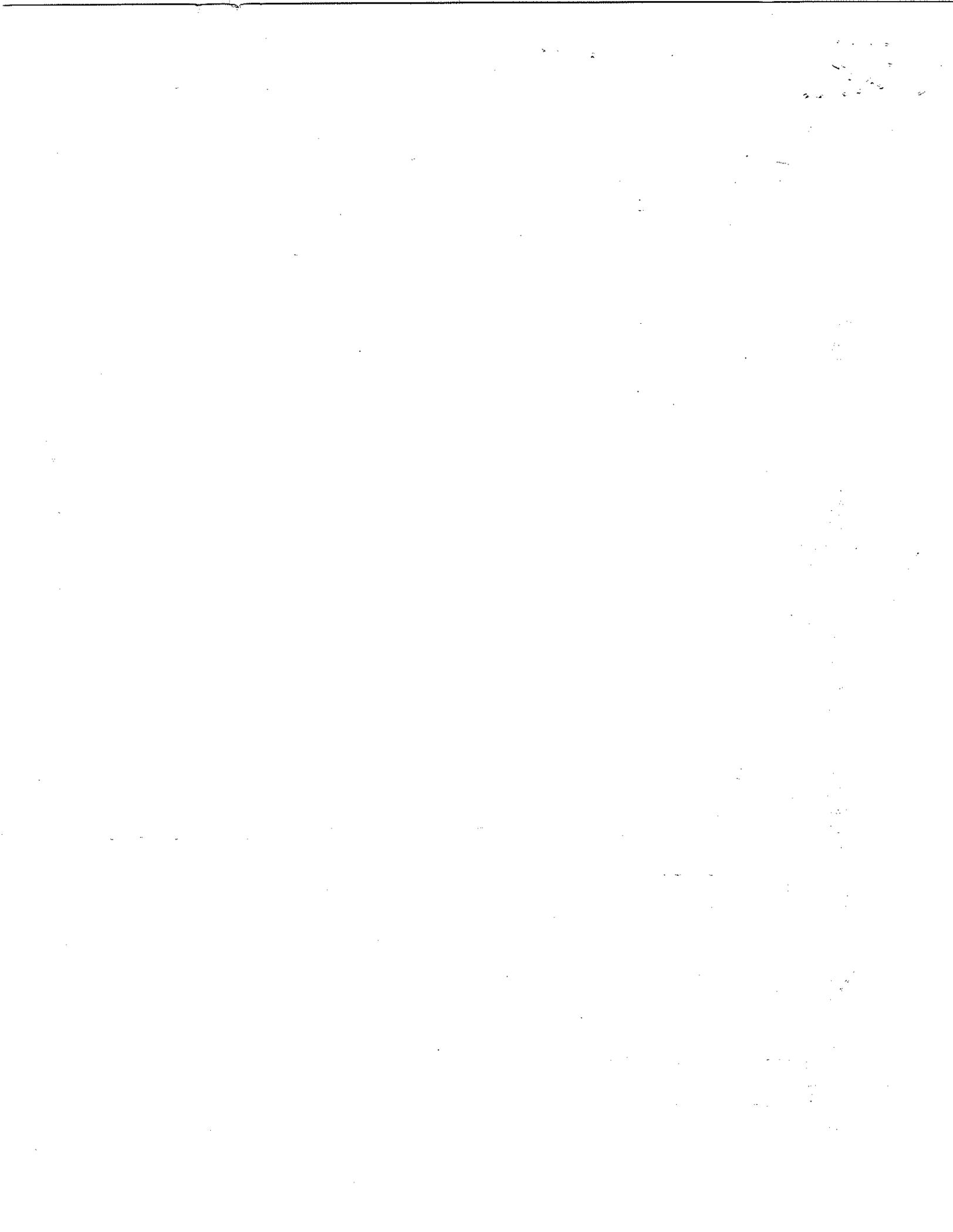
Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Computador 285 5555 www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Siempre con vos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159549

Nombre: ALVARO JAVIER OSPINA GONZALEZ
Establecimiento: FONDA LA 39
Dirección: CARRERA 39 65 AA 4
Correo: alvaro9630@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

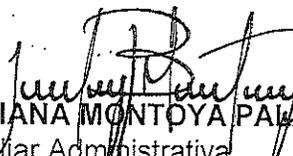
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930147244 del día 13 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930091205 del día 03 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



49



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 03 de abril de 2019

Radicado: 201930091205 ✓

Señor(a)
ALVARO JAVIER OSPINA GONZALEZ
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **FONDA LA 39**
Dirección: **CARRERA 39 65AA 4**
alvaro9630@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **FONDA LA 39**, ubicado en **CARRERA 39 65AA 4** en la comuna **8-VILLA HERMOSA**, con matrícula mercantil número **21-606521-02 DE FEBRERO 23 DE 2016**, de propiedad del señor(a) **ALVARO JAVIER OSPINA GONZALEZ**, identificado con cédula número **1017182395**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **994 DE JUNIO 07 DE 2017**.

Mediante oficio con radicado **201820066451 DEL 04/09/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **FONDA LA 39**, ubicado en **CARRERA 39 65 AA 4** en la comuna **8-VILLA HERMOSA**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (I.E. **JUAN DE DIOS CARVAJAL**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 15 del Decreto 0471 de 2018:

"2. Se establece como retiro de protección a los equipamientos educativos una distancia de cien (100.00) metros lineales para la localización de nuevos establecimientos con las siguientes actividades:

a) Con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a excepción de restaurantes y cafés."
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

CUENTA CON VOS

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **FONDA LA 39**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

ASTRID CECILIA MONTERO ARAUJO

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Siempre con Vos



* 2 0 1 8 2 0 0 6 6 4 5 1 *

Medellín, 04/09/2018

Doctora

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*. Radicado 201820048501.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, " *Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín*", y 1521 de 2008 " *Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006*", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada en rojo).



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





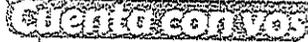
Alcaldía de Medellín
Atención con Vos

91	Calle 52 # 31- 110	Bar El Chocho	Z3_R_17	Espacio Público Proyectado	Se debe verificar que la actividad se encuentre instalada en el predio antes de la adopción del Acuerdo 48 de 2014 (17 de diciembre de 2014). Además está en retiro de quebrada.	8
92	Calle 52 # 20- 01 PISO 2	Billares Y Licores El Puto	Z3_R_17	Áreas y corredores de alta mixtura Centralidades y corredores con alta mixtura. - Espacio Público Proyectado	Se debe verificar que la actividad se encuentre instalada en el predio antes de la adopción del Acuerdo 48 de 2014 (17 de diciembre de 2014). Además está en retiro de quebrada.	8
93	Carrera 39 # 65 AA - 4/*6	Fonda La 39	Z3_CN2_11	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Juan de Dios Carvajal), según lo definido en el art. 15 del Decreto 0471 de 2018.-	8
94	Carrera 40 # 65- 80/*76	Licores Chelo La 40	Z3_CN2_11	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite	8
95	Calle 56 A # 20 B- 17	Menphys	Z3_CN3_15	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	8
96	Carrera 41 # 64 -12	Mini Heladería Vino Añejo	Z3_CN2_11	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite	8
97	Calle 56 A # 25 BB- 12	Pisco Bar	Z3_CN3_5	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	8
98	Calle 58 # 30- 40	Bar - Discoteca La Cueva	Z3_CN3_5	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	8





Alcaldía de Medellín



99	Calle 37 # 36-07	Aquellos Recuerdos Video-Bar	Z3_CN2_17	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	9
100	Carrera 29 # 48-41	Bar El Hangar	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Miraflores), según lo definido en el art 15 del Decreto 0471 de 2018.	9
101	Carrera 35 A# 39-2	Bar Los Montañeros	Z3_CN2_17	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	9
102	Calle 49 # 29-21	Bar Loule	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Universidad Cooperativa de Colombia), según lo definido en el art 15 del Decreto 0471 de 2018.	9
103	Calle 49 # 26A-02/*04	Bar Tertulia De Los Jimenez	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Gonzalo Restrepo Jaramillo - Colegio Alfred Binet), según lo definido en el art 15 del Decreto 0471 de 2018.	9
104	Carrera 36 # 39-101	Bar, Rancho Y Licores El Negocio De Mi Papá	Z3_CN2_17	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro de Salud El Salvador), según lo definido en el art 36 del Decreto 0471 de 2018.	9



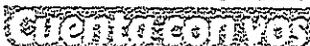
Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



331	Calle 42 Sur # 81-04	Taberna- Pizzería Maiz Trillado	SA_CNS_23	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Hogar Gerontológico Diego Echavarría Misas), según lo definido en el art 86 del Decreto 0471 de 2018.	80
-----	-------------------------	------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO GUERRA TORO
LIDER DE PROYECTO
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE
CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria
Elaboró: Nora Elena Restrepo Palacio Cargo: Arquitecta Contratista	
Unidad de Aplicación Normativa	



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Mede

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
Fecha: 13/12/2018		Hora inicio: 10:00 A.M		Hora finalización: 11:00 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL		

Objetivo:
SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXC ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCE DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por órdenes expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidenció que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.



Cód. FO-GOBI-103

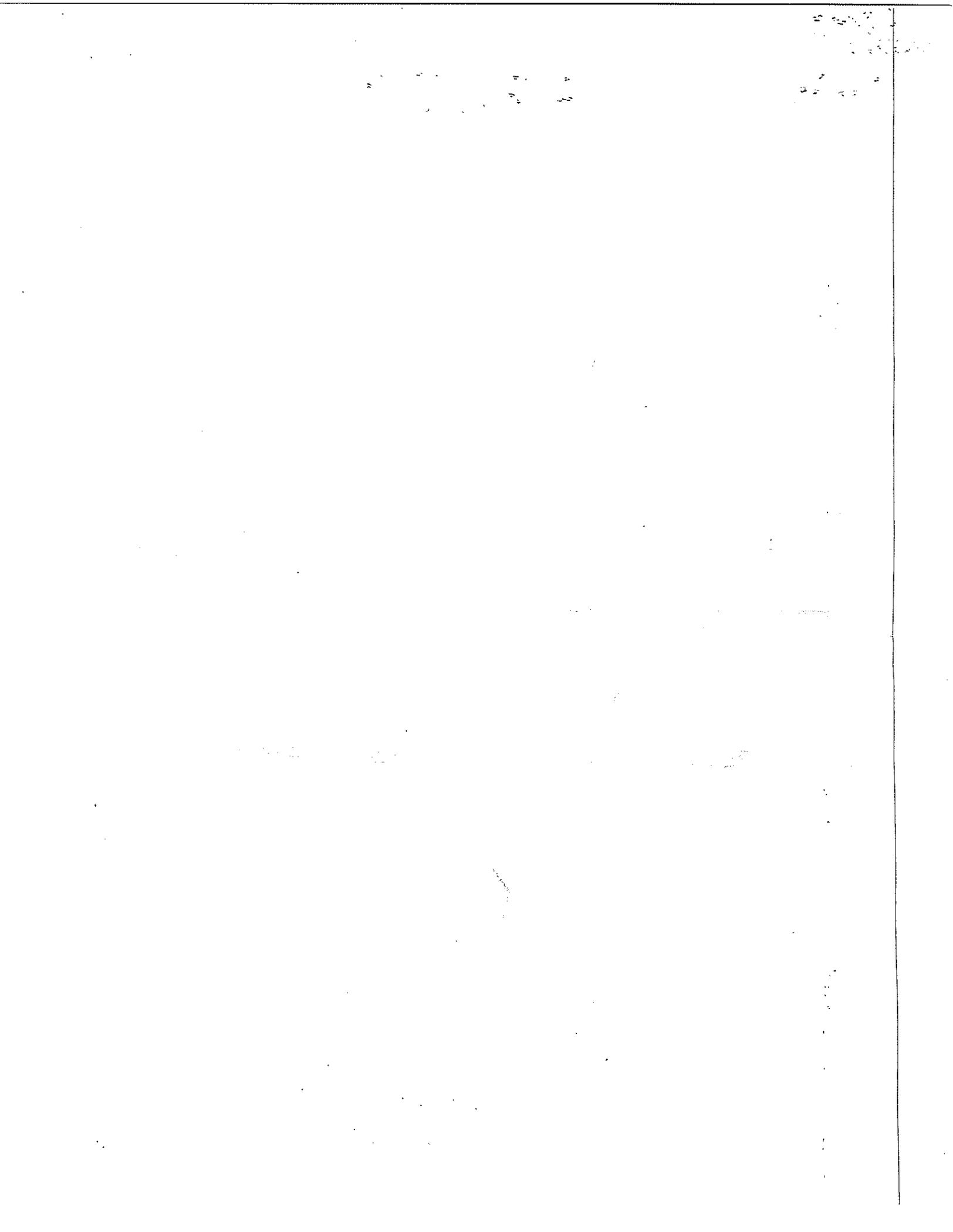
Versión. 1

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia

Alcaldía de Medellín

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio:	10:00
Comité Gobierno y Evaluación "CONVIOS LA NOCHE"	Lugar:	C# 315	Hora de terminación:	
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina:	Lina Yareli Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DUSRD)	T S OLUPASOUNA	2853260	ruben.henao@medellin.gov.co
Luz Bibiano Gomez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luz.b.gomez@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO S	SEGURIDAD	LIDER PROSTATA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Diana Moreno Leo	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.moreno@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguino@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Salud	3043841331	daniel.molina@medellin.gov.co
EISEL MAISUAL CASTILLO	Penal	Asesoria tecnico.	360202323	eisel.maisual@carico.gov.co
Herika Robledo P	Convive la Noche	enlace admini	3116036074	herika.robledo@medellin.gov.co
Yubertin Ordóñez V	Gob. local	Asesorado	80037	yubertin.ordonez@medellin.gov.co
Lina Yareli Calle	GLC.	Subsecret	---	lina.yareli@medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
siempre con vos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159557

Nombre: ARTURO LEON MURIEL RIVERA
Establecimiento: BILLARES NALDIM CLUB
Dirección: CALLE 112 76 D 30
Correo: murielrivelaleon791@gmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145660 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930013802 del día 08 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎️ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

Medellín, 08 de abril de 2019

Radicado: 201930013802 ✓

Señor(a)
ARTURO LEON MURIEL RIVERA
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **BILLARES NALDIM CLUB**
Dirección: **CALLE 112 76D 30**
murielrivaleleon791@gmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **BILLARES NALDIM CLUB**, ubicado en **CALLE 112 76D 30** en la comuna **6-DOCE DE OCTUBRE**, con matrícula mercantil número **21-569491-02 DE MAYO 06 DE 2014**, de propiedad del señor(a) **ARTURO LEON MURIEL RIVERA**, identificado con cédula número **70109791**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **588 DE JUNIO 2 DE 2015**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **BILLARES NALDIM CLUB**, ubicado en **CALLE 112 76D 30** en la comuna **6-DOCE DE OCTUBRE**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**ESCUELA ZORAIDA TRUJILLO**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".
(Adjunto copia de lo referido).

Además en visita realizada el 31 de enero de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **BILLARES NALDIM CLUB** ya no existe, y en la dirección se encuentra un local de helados y jugos, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **BILLARES NALDIM CLUB** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Medellín Convive

certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

- c) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

Y en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

- 3. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **BILLARES NALDIM CLUB**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección y adicionalmente ya no se encuentra en ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración los requisitos incumplidos, el oficio enviado por la entidad competente, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.





Alcaldía de Medellín
quieroconvivir

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Lina Marcela Calle Zuleta

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: DCMM



32143438

◆ Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



01
Sin N.
10



Alcaldía de Medellín
ciudad con vos



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "*Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín*", y 1521 de 2008 "*Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006*", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°32 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención al Ciudadano



Alcaldía de Medellín

Medellín con Vos

Comuna 90

	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	
Unidad de Aplicación Normativa		



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 355 55 85
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



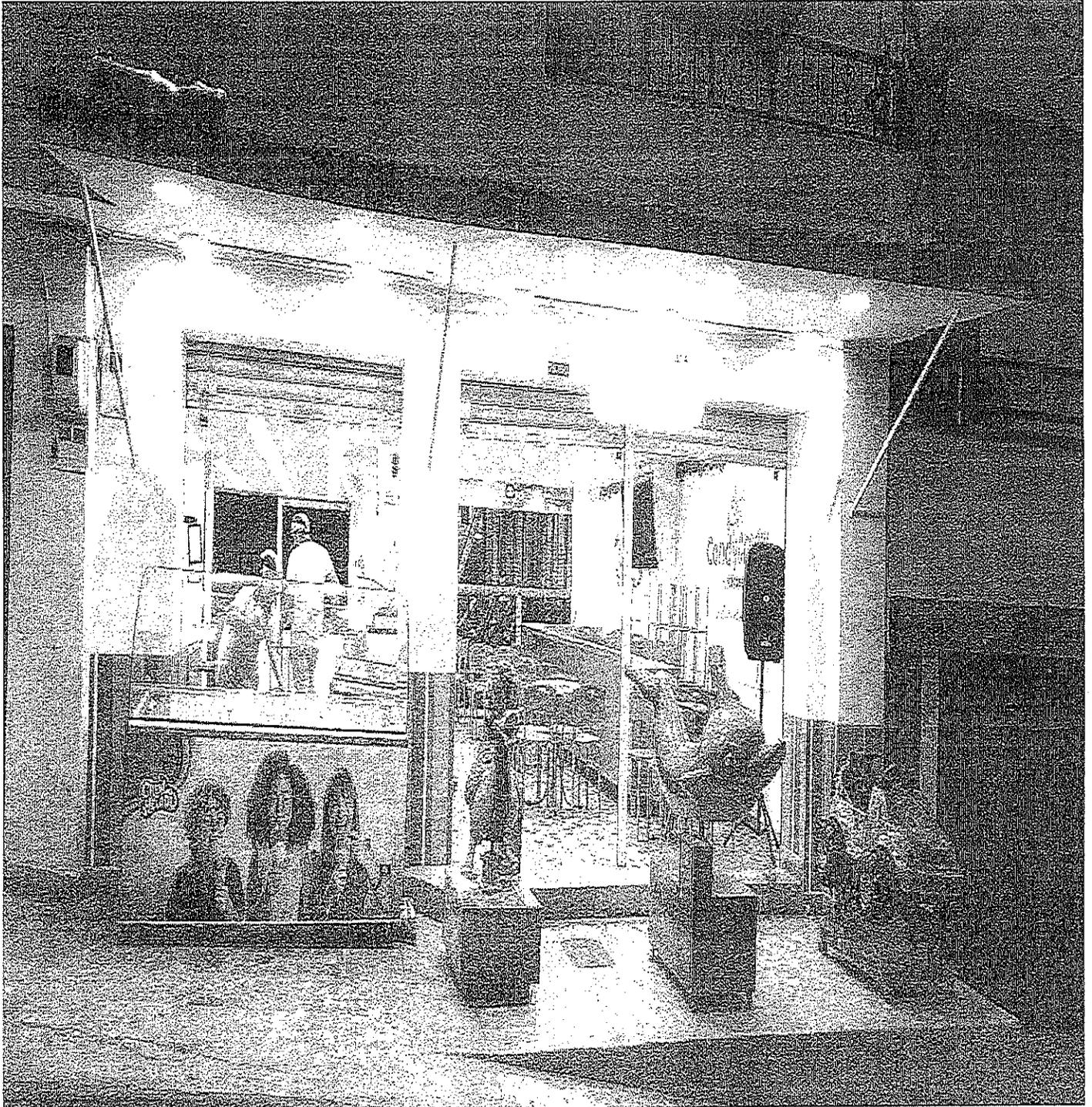
Razón Social: BILLARES NALDIM

Dirección CL 112 N. 76D - 30

Comuna

6 - SANTANDER

Observación: Ya no existe el establecimiento, hoy en día hay un local de helados y juegos para niños, se desconoce desde cuando dejo de funcionar. Es Media Mixtura. Se anexa registro fotográfico.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

31

01

2019

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social	Billars Naldim.	Actividad económica	Billars.
Dirección	C1 112 760 - 30	Barrio	Santander
Representante o administrador		Comuna	6
		Teléfono	
		C.C.	
Pertenece a alguna asociación - cuál?		Mts 2	

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	
Otras observaciones:		
Ya no existe, hoy en día existe un local de helados y pegos no se conoce desde cuando desapareció el establecimiento.		

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

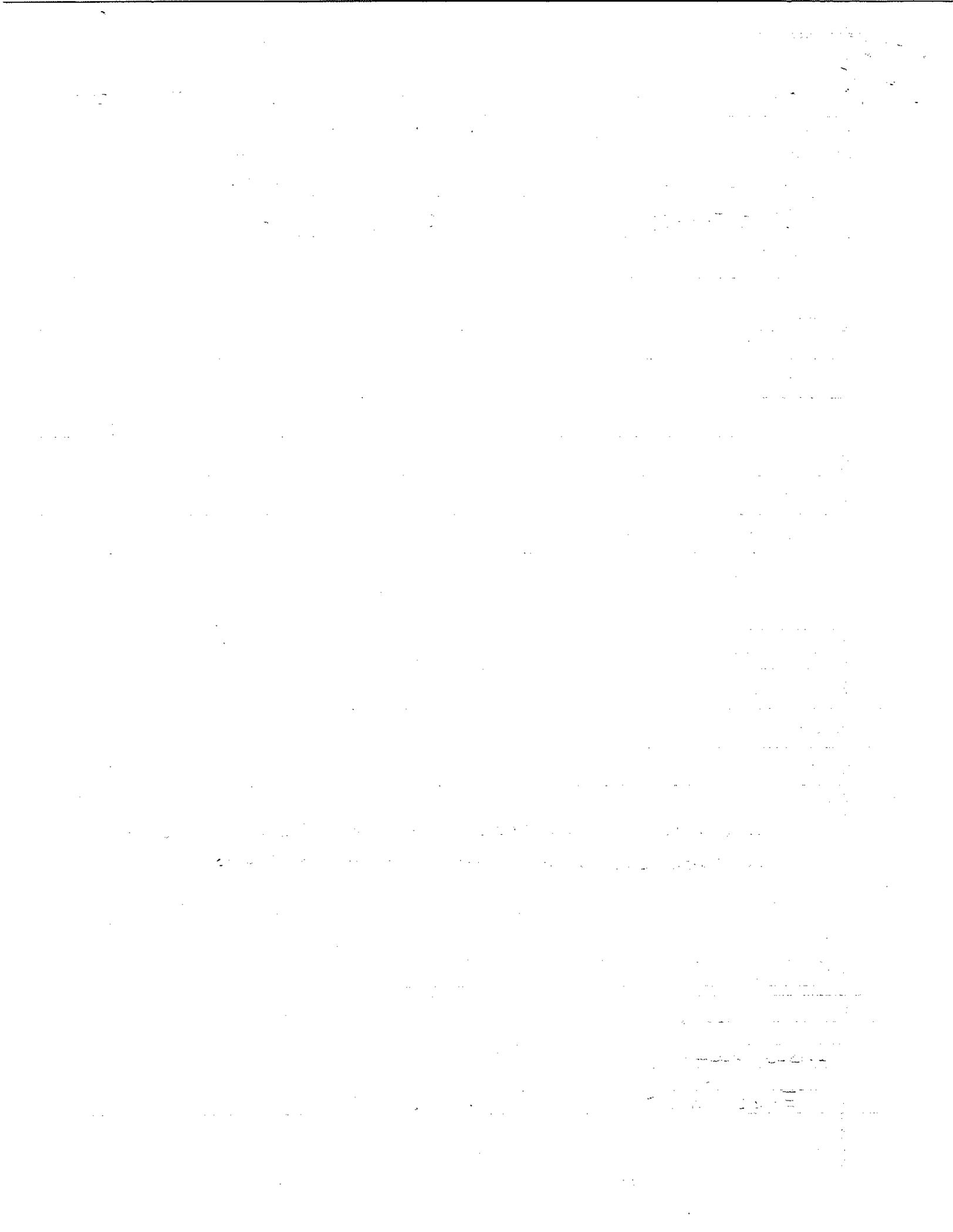
Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Computador 385 5555 www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> No
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL	

Objetivo:

SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONDICIONES DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por órdenes expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.



Alcaldía de Medellín

siempre con vos

Comuna 6 – Doce de Octubre.

	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
3	Carrera 83 # 101 CE -15 /*17 2 PISO	Billares Mirador Del Picacho	Z2_CN3_14	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, pero si hay venta y consumo de licor en el establecimientos debe cumplir aforo 1
4	Calle 112# 76D-30	Billares Nal Dim	Z2_CN2_59	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela Zoraida Trujillo), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
5	Carrera 78 # 101 BB- 22 /*20	Desechables Dj	Z2_CN2_60	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite, siempre y cuando no haya venta y consumo de licor
9	Calle 98 # 80- 5	El Balsero De Cuba	Z2_CN3_40	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si cumple aforo 1
10	Calle 98 # 72B- 39/*35	El Parque De Boris	Z2_CN2_56	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Sección escuela Elisa Arango de Cock), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
13	Carrera 80 # 97B – 34 /*30	Jd Billares	Z2_CN3_40	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, pero si hay venta y consumo de licor en el establecimientos debe cumplir aforo 1
15	Calle 102 # 83 -7	La Cantina De Nela	Z2_CN3_18	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si cumple aforo 1
16	Carrera 80 # 101B- 09	La Combinación # 4	Z2_CN2_59	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si cumple aforo 1
17	Carrera 83 # 101DD -19	Los Amigos 2010	Z2_CN3_18	Uso no definido	Aparece como bien inmueble del Mpio de Medellín- URB926 025L
20	Calle 104 # 74- 19	Restaurante Bar La Fonda Del Pedregal	Z2_CN2_64	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Maestro Fernando Botero), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



♀ Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Donmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín

53	Carrera 67 # 106B- 17	Taberna Años 61	Z2_CN2_65	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
54	Calle 96 # 67- 59 /#53	Taberna Bar Los Categoricos Tangos	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
57	Calle 106 C # 67 -01 /#09	Tienda Los Canos Alegres	Z2_CN2_65	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
58	Calle 95 # 67- 63 /#57	Video Bar Machuka	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
60	Carrera 68 # 95- 111 /#109	Video Fonda Los Guaros	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
61	Carrera 68 # 96 -27 /#25	Yage Restaurante Bar	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
67	Calle 80 # 67- 74	Licorera Manglares (Ingreso Nuevo)	Z2_CN2_53	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
68	Carrera 68 # 95-115	Licorera Bar Atico (Ingreso Nuevo)	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



4

Cód. FO-GOBI-103

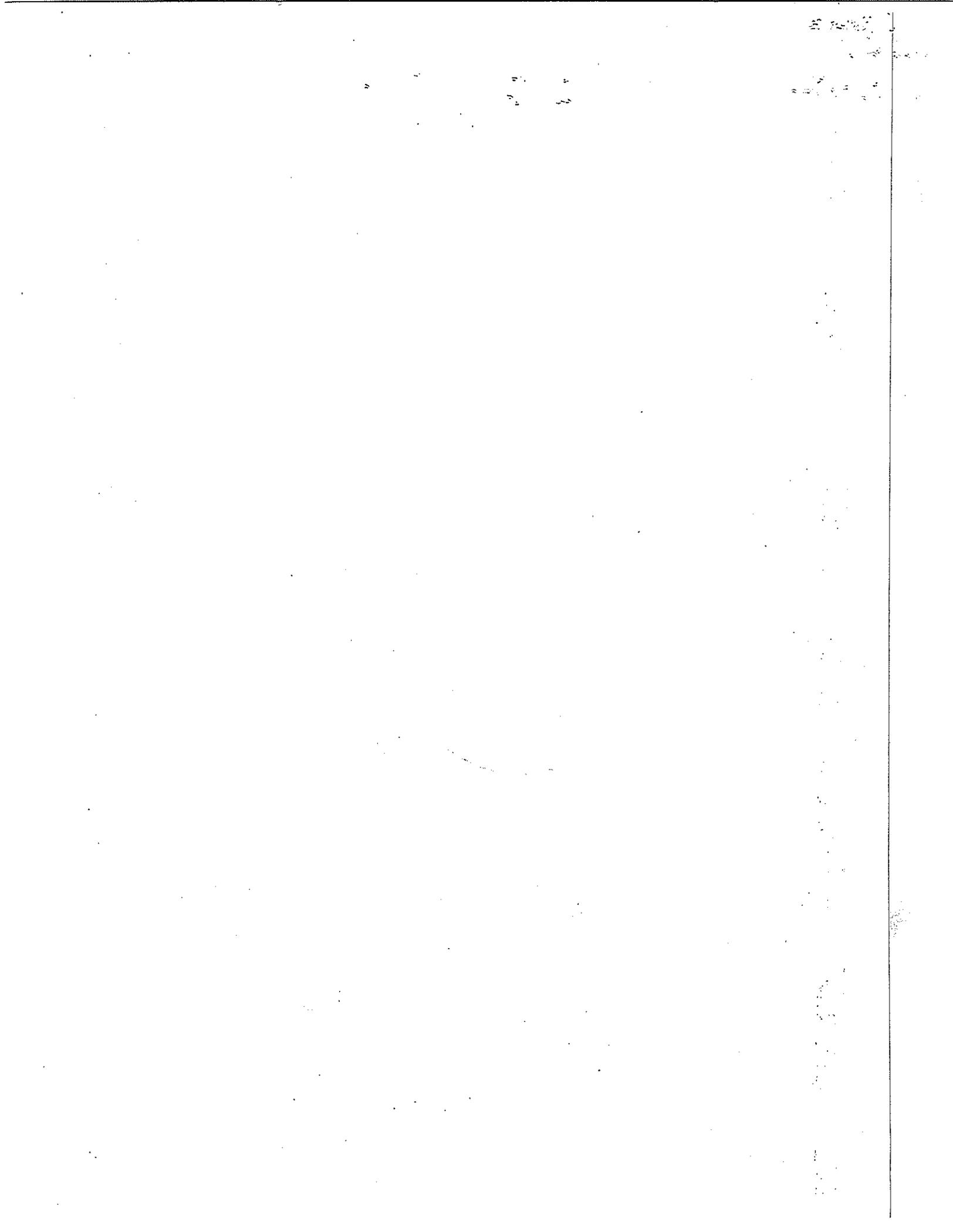
Versión. 1

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia



Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00
Comité de Seguimiento y Evaluación "CONVIDA LA NOCHE"	Lugar:	C4-315	Hora de terminación:
	Subsecretaría o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Elita Gil

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	Bombenos (DUSRD)	TS OCUPOSORA	2553260	ruben.henao@medellin
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin
ROBINSON MURILLO S	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin
Diana Moruno J	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.moruno@medellin
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguino@medellin
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Intercambio de Saberes	3043841531	daniel.molina@medellin
GEISEL MARCELA CASTILLO	Penal	ASISTENTE SOCIAL	300202323	geisel.marcela@medellin
Herika Robledo P	Convive la Noche	Enlace adminis	3116036074	herika.robledo@medellin
Yobeth Ordóñez V	Gob. local	Asesora	0967	yobeth.ordonez@medellin
Lina Marcela Gil	G.L.C.	SUBSECRET	---	lina.gil@medellin





Alcaldía de Medellín
Cuéntanos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159546

Nombre: BLANCA YAQUELINE GALEANO ARBOLEDA
Establecimiento: BAR LOULE
Dirección: CALLE 33 AA 83 27
Correo: jackeíneg9@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930147205 del día 13 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930091211 del día 03 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

32



Alcaldía de Medellín
Creando con vos

Medellín, 03 de abril de 2019

Radicado: 201930091211 °

Señor(a)
BLANCA YAQUELINE GALEANO ARBOLEDA
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **BAR LOULE**
Dirección: **CALLE 33 AA 83-27**
jackelineg9@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **BAR LOULE**, ubicado en **CALLE 49 29 21** en la comuna **9-BUENOS AIRES**, con matrícula mercantil número **21-490810-02 DE MARZO 18 DE 2010**, de propiedad del señor(a) **BLANCA YAQUELINE GALEANO ARBOLEDA**, identificado con cédula número **43220468**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **356 DE DICIEMBRE 04 DE 2014**.

Mediante oficio con radicado **201820066451 DEL 04/09/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **BAR LOULE**, ubicado en **CALLE 49 29 21** en la comuna **9-BUENOS AIRES**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 15 del Decreto 0471 de 2018:

"2. Se establece como retiro de protección a los equipamientos educativos una distancia de cien (100.00) metros lineales para la localización de nuevos establecimientos con las siguientes actividades:

a) Con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a excepción de restaurantes y cafés."
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Medellín convive la Noche

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **BAR LOULE**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

ASTRID CECILIA MONTERO ARAUJO
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Siempre con Vos



* 2 0 1 8 2 0 0 6 6 4 5 1 *

Medellín, 04/09/2018

Doctora

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*. Radicado 201820048501.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, " *Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín*", y 1521 de 2008 " *Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006*", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

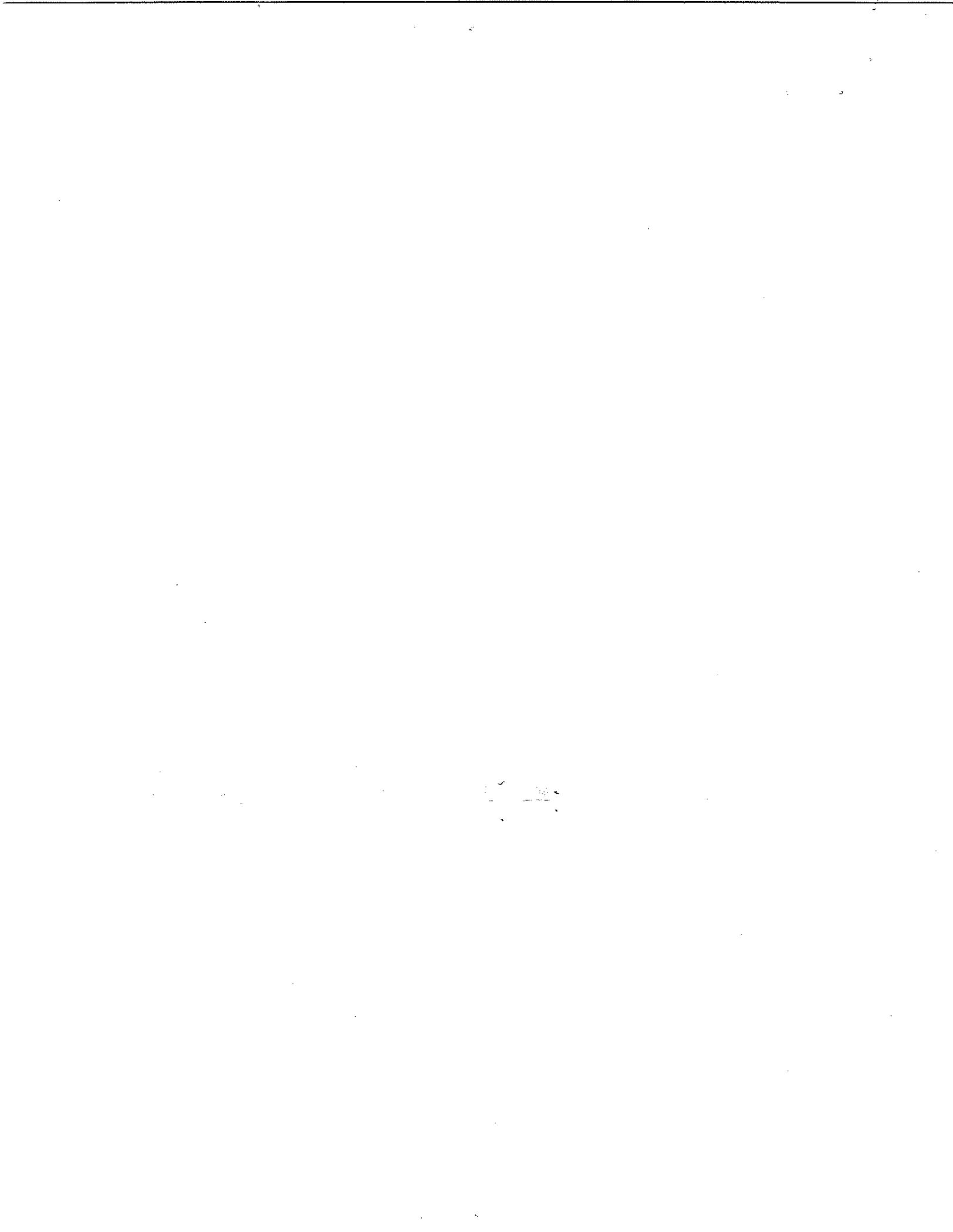
- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada en rojo).



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

99	Calle 37 # 36-07	Aquellos Recuerdos Video-Bar	Z3_CN2_17	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	9
100	Carrera 29 # 48-41	Bar El Hangar	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Miraflores), según lo definido en el art 15 del Decreto 0471 de 2018.	9
101	Carrera 35 A# 39-2	Bar Los Montañeros	Z3_CN2_17	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	9
102	Calle 49 # 29-21	Bar Loule	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Universidad Cooperativa de Colombia), según lo definido en el art 15 del Decreto 0471 de 2018.	9
103	Calle 49 # 26A-02/*04	Bar Tertulia De Los Jimenez	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Gonzalo Restrepo Jaramillo - Colegio Alfred Binet), según lo definido en el art 15 del Decreto 0471 de 2018.	9
104	Carrera 36 # 39-101	Bar, Rancho Y Licores El Negocio De Mí Papá	Z3_CN2_17	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro de Salud El Salvador), según lo definido en el art 36 del Decreto 0471 de 2018.	9



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
El Centro en Vos

331	Calle 42 Sur # 81-04	Taberna- Pizzería Maiz Trillado	SA_CN3_23	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Hogar Gerontológico Diego Echavarría Misas), según lo definido en el art 86 del Decreto 0471 de 2018.	80
-----	-------------------------	------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO GUERRA TORO
LIDER DE PROYECTO
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE
CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria
Elaboró: Nora Elena Restrepo Palacio Cargo: Arquitecta Contratista	
Unidad de Aplicación Normativa	



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°62 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144.
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL		

Objetivo:

SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUIR ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCEPTOS DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y perdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Cód. FO-GOBI-103

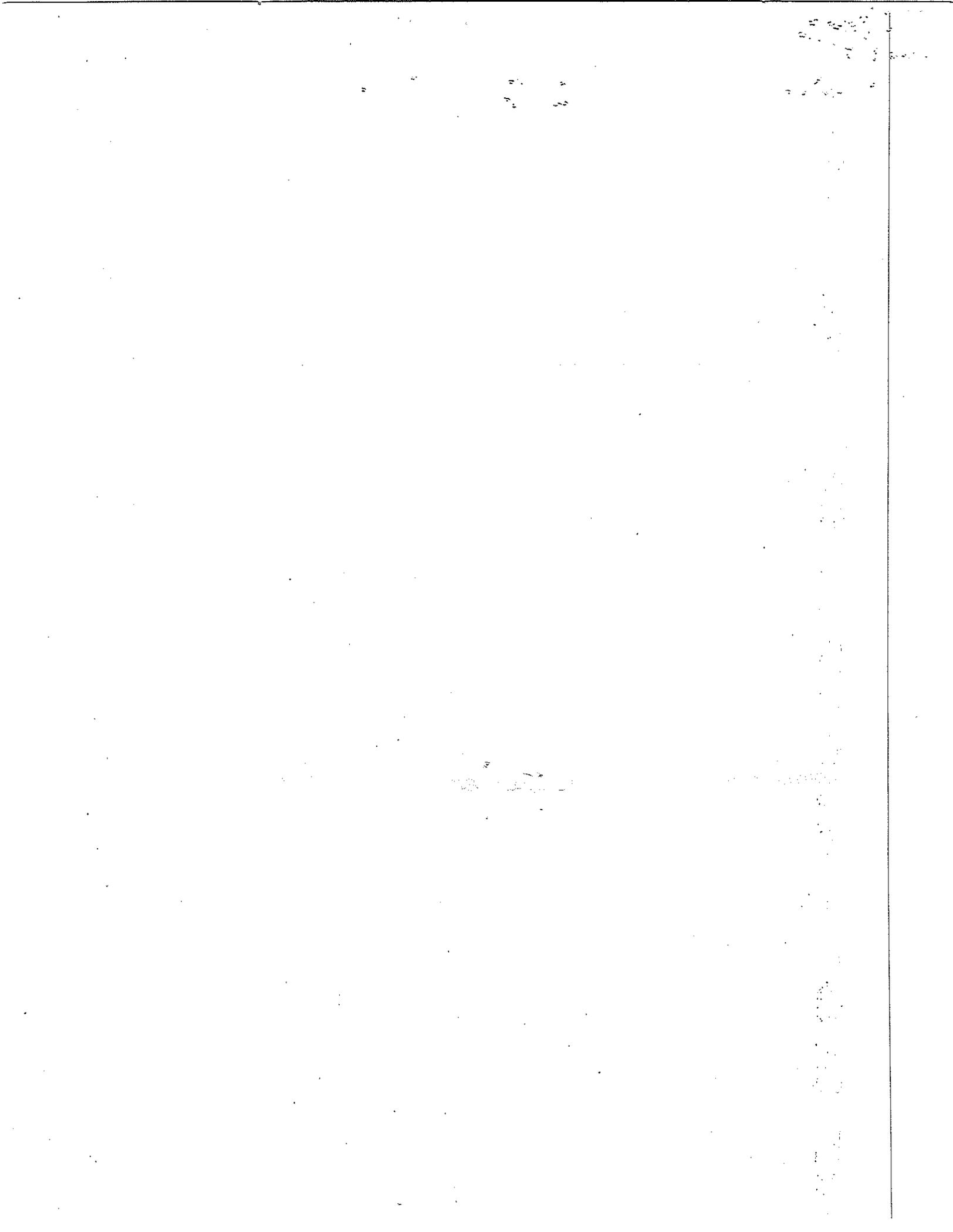
Versión. 1

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia

Alcaldía de Medellín

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio:
Comité Gobierno y Evaluación "Convive la Noche"	Lugar:	C4-315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina:
			Lina Marcela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	Bombenos (DISGR)	T S OCUPACIONAL	2853260	ruben.henao@medellin.gov.co
Luz Bibiano Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Diana Morano	Convive la Noche	Enlace Comunit	2858889	diana.morano@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguino@medellin.gov.co
Daniel Molinar Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Soporte	3023841331	daniel.molinar@medellin.gov.co
GISSEL MARCELA CASTILLO	Penal	ASISTENTE SOCIAL	308202323	gisel.marcela@medellin.gov.co
Herika Robledo P	Convive la Noche	Enlace administrativo	3116036094	herika.robledo@medellin.gov.co
Yohana Maldonado V	Gov. local	Asesora	80007	yohana.maldonado@medellin.gov.co
Lina Marcela Calle	GLC	SUBSECRET	---	lina.calle@medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuento con Vos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159560

Nombre: NOEMI BOLIVAR MESA
Establecimiento: CHARCUTERIA Y CAFETERIA LA 88
Dirección: CALLE 80 87 B 79 APTO 201
Correo: favome611@gmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

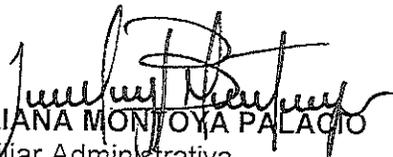
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145652 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930013806 del día 03 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Quiero con vos

Medellín, 03 de abril de 2019

Radicado: 201930013806 \

Señor(a)
NOEMI BOLIVAR MESA
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **CHARCUTERIA Y CAFETERIA LA 88**
Dirección: **CALLE 80 87 B 79 APTO 201**
favome611@gmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **CHARCUTERIA Y CAFETERIA LA 88**, ubicado en **CALLE 80 87 A 115** en la comuna 7-ROBLEDO, con matrícula mercantil número **21-542951-02 DE FEBRERO 05 DE 2013**, de propiedad del señor(a) **NOEMI BOLIVAR MESA**, identificado con cédula número **43522681**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **729 DE NOVIEMBRE 18 DE 2015**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **CHARCUTERIA Y CAFETERIA LA 88**, ubicado en **CALLE 80 87 A 115** en la comuna 7-ROBLEDO, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**ESCUELA LA PORTADA**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
CUENTO CON VOS

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **CHARCUTERIA Y CAFETERIA LA 88**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Astrid Cecilia Montero Araujo
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia (E)

Proyectó: DCMM



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

01
Sin N.
01



Alcaldía de Medellín
Medellín Convive



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

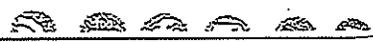
Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

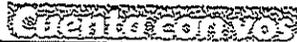
- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desglose por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura - Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.





Alcaldía de Medellín



Comuna 90

	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jiménez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	
Unidad de Aplicación Normativa		



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°62 - 165. Código Postal 30015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 355 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

siéntese con vos

6	Calle 80 # 87A-115	Charcuteria y cafeteria la 88	Z2_CN3_17	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite si no hay venta y consumo de licor en el establecimiento, de lo contrario no, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela La Portada), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
7	Carrera 69 #73-35 / *33	Distribuidora de Licores Ruffo	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
8	Calle 80 # 68-79	El Parche de berenais	Z2_CN2_53	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. San Vicente de Paul), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
10	Calle 80 # 68-19 / *13	Juancho Licores Cordoba	Z2_CN2_53	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. San Vicente de Paul), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
12	Carrera 69 # 73-15 / *19	Rinconcito Ecuatoriano	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
15	Calle 80 # 72-36 INT 201	Videoteca Matiz	Z2_CN2_53	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50016
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

ciudadanos

23	Carrera 83 # 101DA -07 /*05	Taberna Balcones de la Y	Z2_MI_24	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si cumple aforo 1
26	Calle 94 # 76A -15	The Collins	Z2_CN2_55	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección, (I. E. Kennedy), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.

Comuna 7					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	Carrera 69 # 73 -49	Asados y restaurante Nuevo Milenio	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
2	Carrera 69 # 73- 21 /*19	Baco Shots	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
3	Calle 73 # 69- 08 /*04	Bar Leos	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
5	Calle 71 # 65- 157 /*153	Camelot Coconu	Z2_API_49	Residencial Tipo 1	No se permite, según lo establece la Resolución 089 de 2009, Plan Maestro adoptado y vigente para el API el Volador.



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M		Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.		Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL	

Objetivo:

SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONDICIONES DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCIÓN

Nº	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por orden expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaría donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Cód. FO-GOBI-103

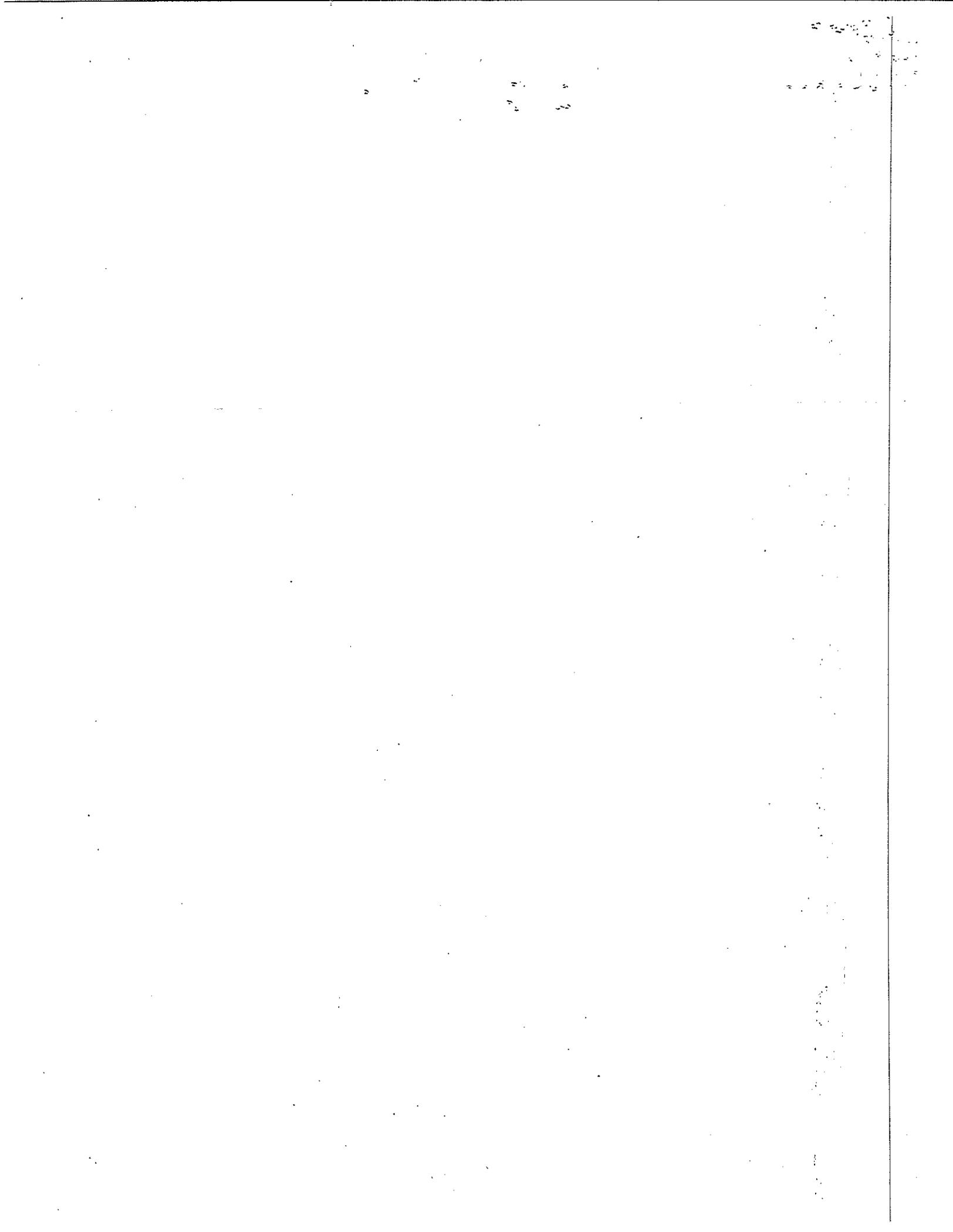
Versión. 1

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia

Alcaldía de Medellín

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio:
Comité Gobierno y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Caf. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Marcela Gil

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DISRD)	TS OLUPASOLVA	2853260	RUBEN.HENAO@medellin
Luz Bibiano Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luz.b.gomez@medellin
ROBINSON MURILLO	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin
Diana Moruno Leo	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.moruno@medellin
Juan Felipe Sanguero	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguero@medellin
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Sonidos	3043841531	daniel.molina@medellin
ISEL MAISON CASTILLO	Penal	Asesora tecnico	309292323	isel.maison@medellin
Herika Robledo P	Convive la Noche	Enlace admnistr	3116036074	herika.robledo@medellin
Yobeth M Ordano V	Gob. local	Asesora	80037	yobeth.ordano@medellin
Lina Marcela Gil	G.L.C.	SUBSECRET	---	lina.gil@medellin





Alcaldía de Medellín
Convive con Vos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159554

Nombre: IRMA LUCIA MORALES PEREZ
Establecimiento: BAR RESTAURANTE SAN REMO
Dirección: CARRERA 99 44 16
Correo: irmaluciamorales@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145668 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930103135 del día 03 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (67) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuento con vos

Medellín, 03 de abril de 2019

Radicado: 201930103135 -

Señor(a)
IRMA LUCIA MORALES PEREZ
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **BAR RESTAURANTE SAN REMO**
Dirección: **CARRERA 99 44 16**
irmaluciamorales@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **BAR RESTAURANTE SAN REMO**, ubicado en **CARRERA 99 44 16** en la comuna **13-SAN JAVIER**, con matrícula mercantil número **21-322005-02 DE NOVIEMBRE 29 DE 1999**, de propiedad del señor(a) **IRMA LUCIA MORALES PEREZ**, identificado con cédula número **43541839**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1043 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2017**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **BAR RESTAURANTE SAN REMO**, ubicado en **CARRERA 99 44 16** en la comuna **13-SAN JAVIER**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (I.E. **SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO SEDE MONSEÑOR PERDOMO**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
quien vive con vos

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **BAR RESTAURANTE SAN REMO**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Astrid Cecilia Montero Araujo
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

01
Sin N.
01



Alcaldía de Medellín
Sistema de Gestión



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *
Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura - Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.





Alcaldía de Medellín

Planificación

Comuna 90					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista Unidad de Aplicación Normativa	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 355 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Medellín

Comuna 13. – San Javier					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
2.	CL 47 A 99 24	CAPRI BAR	Z4_CN2_38	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
5.	CL 34B 93 05	DULCES Y LICORES M & F	Z4_CN3_11	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Nuestra Señora del Perpetuo Socorro) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
6.	CR 99 44 36	IMPERIUM CASINO	Z4_CN2_38	Espacio Público Proyectado	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Samuel Barrientos Restrepo Sede Pio XII) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
7.	CR 99 48 45	LICORERA BAR CERO ES3	Z4_CN3_12	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
8.	CL 44 CR 98 45 /*43	LS LICORERA BAR	Z4_CN2_39	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Samuel Barrientos Restrepo Sede Monseñor Perdomo) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
9.	CR 99 44 16 /*14	BAR RESTAURANTE SAN REMO (INGRESO NUEVO)	Z4_CN2_39	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Samuel Barrientos Restrepo Sede Monseñor Perdomo) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
10.	CR 99 44 14	TABERNA METRO CHUCHO (INGRESO NUEVO)	Z4_CN2_39	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Samuel Barrientos Restrepo Sede Monseñor Perdomo) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 ☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Comutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Plan de Ordenamiento Territorial

121	Calle 33 # 75C- 82	La Mulera Bar (Pierde Extensión De Horario)	Z6_CN1_10	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bethlemintas), según lo definido en el art. 390 del Decreto 409 de 2007.
-----	-----------------------	------------------------------------------------------	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comuna 12 – La América					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	CR 81 35 65 /*67	BAR 1800	Z4_CN1_15	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E Francisco Antonio Zea), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
2	CL 50 81 51 /*47	CAFEZINHO	Z4_CN1_18	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
3	CR 87 47 D 38	CASINO SANTA LUCIA			No se encontró la dirección
4	CR 87 47 81 /*79	LA DULCERIA	Z4_CN2_39	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Si, si corresponde al Aforo 1
5	CL 52 B 80 4	LICORES BROOKLYN	Z4_CN1_24	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
6	CR 80 45 G 19 /*07	MICHELOB DRY BAR	Z4_CN1_18	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
7	CL 50 80 47 /*45	OASIS DE LA 50	Z4_CN1_18	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
8	CR 80 45 G 57 /*45	STAY BLUE BAR	Z4_CN1_18	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
9	CL 44 90 A 02	TIPICO PAISA LOS JOTOS HELADERÍA	Z4_CN2_39	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite si no hay consumo de licor porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (Colegio Santa Teresita) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Comutador: 395 55 55



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				Si <input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL	
Objetivo:	SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUSIONES DE ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONDICIONES DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y perdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaría donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Cód. FO-GOBI-103

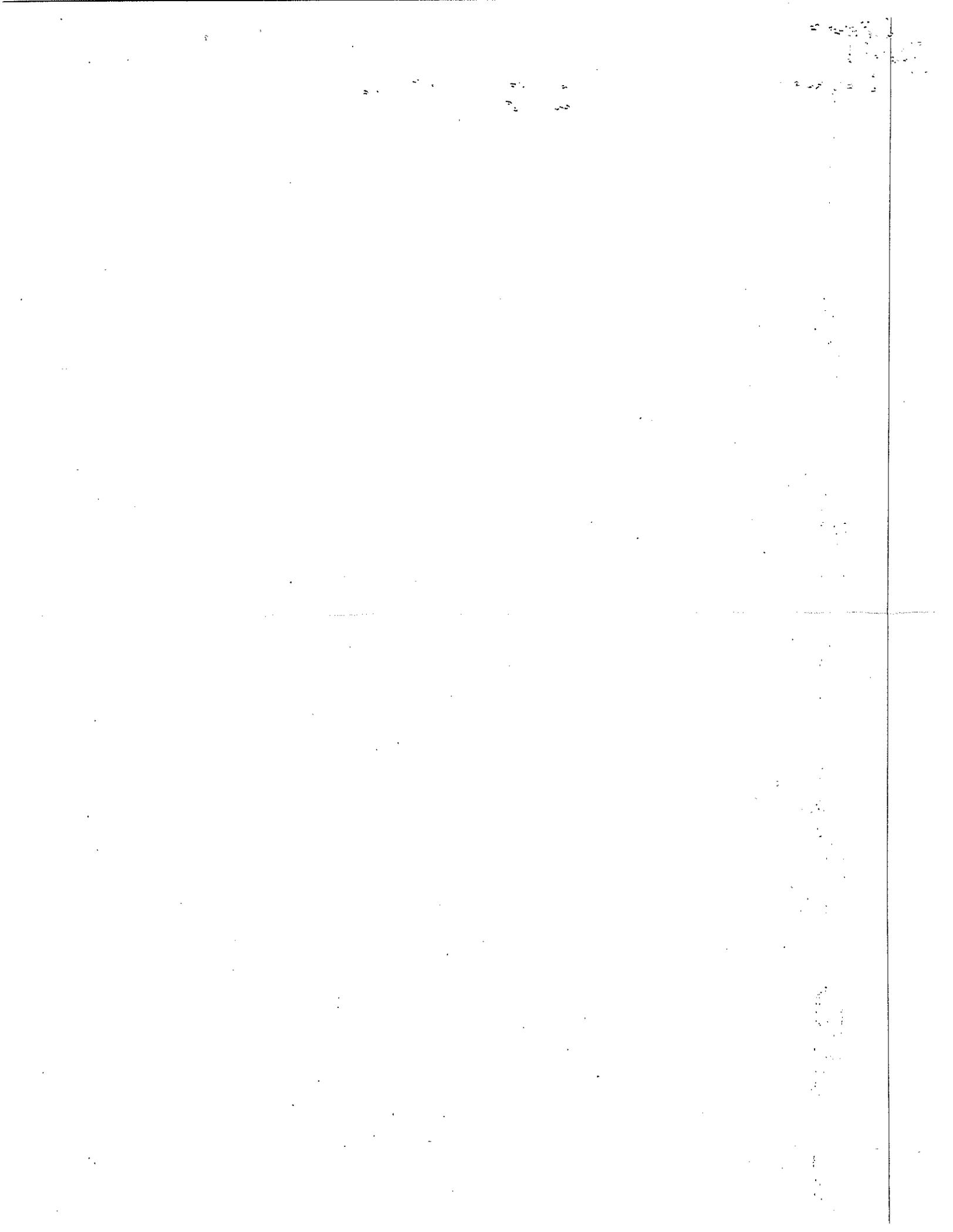
Versión. 1

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia

Alcaldía de Medellín

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00
Comité de Gobierno y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Cf. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Marela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DISRO)	TS OCUPOSORA	2553260	ruben.henao@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO	SEGURIDAD	LIDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Diana Mariana Leo	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.morano@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.f.sanguino@medellin.gov.co
Daniel Molinar Arenas	Convive la Noche	Integrador de Salud	3043841531	daniel.molinar@medellin.gov.co
OSIEL MAQUICAL CASTILLO	Penal	ASOCIACION	308291323	osiel.maquical@medellin.gov.co
Herika Robledo P	Convive la Noche	enlace admini	3116036074	herika.robledo@medellin.gov.co
Roberto Ordóñez V	Gob. local	Asesor	80637	roberto.ordonez@medellin.gov.co
Lina Marela Calle	GLC	Subsecret	---	lina.calle@medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
cívico con vos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159550

Nombre: JUAN DAVID CORREA RESTREPO
Establecimiento: GALERIA DE LA FAMA
Dirección: CALLE 10 42 13
Correo: jder-88@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145673 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930103141 del día 08 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

1000 1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000 1000



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 08 de abril de 2019

Radicado: 201930103141

Señor(a)
JUAN DAVID CORREA RESTREPO
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **GALERIA DE LA FAMA**
Dirección: **CALLE 10 No. 42 13**
jder--88@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **GALERIA DE LA FAMA**, ubicado en **CARRERA 43 B 9 25** en la comuna **14-POBLADO**, con matrícula mercantil número **21-384690-02 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2003**, de propiedad del señor(a) **JUAN DAVID CORREA RESTREPO**, identificado con cédula número **1017166776**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **193 DE NOVIEMBRE 18 DE 2014**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **GALERIA DE LA FAMA**, ubicado en **CARRERA 43 B 9 25** en la comuna **14-POBLADO**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**ESCUELA GUILLERMO ECHAVARRÍA MISAS**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **GALERIA DE LA FAMA**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

01
SIA N°
(1)



Alcaldía de Medellín
Ciencia con Vos



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144





Alcaldía de Medellín
CANTON ESTADOS

Cómunas 90

	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	
Unidad de Aplicación Normativa		



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 185. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 41 44 144
Conmutador: 335 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Oficina de Planeación

40	Carrera 40 # 9 A- 04 / *12	Divino cielo Bar restaurante	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
41	Carrera 39 # 9 A- 26 LOCAL 101- 102-103- 9A 14	Donde aquellos Bembere	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
42	Carrera 39 # 8- 26 / *24	Donde su Madre Bar Shop	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
43	Calle 10 # 40- 05	El antar parrilla bar restaurante	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
44	Calle 9 # 40- 10 local 202	El bar de Village	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
45	Calle 10 # 43B- 06	El chuzo de J	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela Guillermo Echavarría Misas), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
46	Carrera 40 # 10- 34	El Deck Medellín	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
47	Carrera 36 # 8A -110	El pub de Octavia	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
48	Carrera 43 B # 9- 05	El punto de Leo 2	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela Guillermo Echavarría Misas), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
49	Carrera 40 # 10- 05	Envy Club	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
51	Carrera 38 # 8- 95	Fonda Juan Bala	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
53	Carrera 43B # 9- 25	Galería de la Fama	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela Guillermo Echavarría Misas), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.





Alcaldía de Medellín

Oficina de Estudios y Planeación

54	Carrera 41 # 10- 62	Gamo	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
55	Carrera 37 # 8 A- 88	Get Drunk or tipsy tryng	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
56	Calle 4 SUR # 43A- 27	Gran Casino Medellín	Z5_CN5_19	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	NO SE PERMITEN LOS CASINOS
58	Carrera 39# 8 -81	Happy House Lleras S.A.S.	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
59	Carrera 40 # 9 -35 / *33	Hookah bar restaurante	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
60	Calle 9 A# 37- 16	Hotel de Charlee	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
63	Carrera 43A# 6 SUR -26 INT 719	Kakaramakara Rio ur	Z5_CN5_19	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura (51%) Espacio público existente (49%)	Se permite
64	Carrera 38 # 9A- 25	La Bodega de Lleras	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
68	Calle 10 # 37- 64	La esquina 10	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
70	Carrera 39 # 8 -35	La fonda de palmahia Lleras	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
72	Carrera 38 # 8A -08	La hacienda Fonda	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
73	Carrera 39 # 8- 71	La Martinera restaurante bar	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
75	Carrera 38 # 19- 255	La ruta de la rumba	Z5_CN5_18	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
76	Carrera 38 # 8 -42	La Sagrada tienda	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
77	Carrera 40 # 9- 27 / *17	La tiendita de Lleras	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL	
Objetivo:	SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUIR ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCEPTOS DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidenció que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00
Comité Gobierno y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	CF- 315	Hora de terminación:
	Subsecretaría o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina María Gil

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	Bombenos (Desrd)	TS OCUPOSION A	2853260	ruben.henao@medellin.gov.co
Luz Bibiano Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luz.b.gomez@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO B	SEGURIDAD	LIDER PROSTATA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Diana Morano Leo	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.morano@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comen.	3015367188	juan.sanguino@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Soporte	3043841531	daniel.molina@medellin.gov.co
GISSEL MARISOL CASTILLO	PONAL	Asesora tecnica.	3090292323	gisel.mariscal@medellin.gov.co
Herika Robledo P	Convive la Noche	enlace adminis	3116036094	herika.robledo@medellin.gov.co
Yobeth Ordóñez V	Gob. local	Asesora	8967	yobeth.ordonez@medellin.gov.co
Lina María Gil	G.L.C.	Subsecret	—	lina.gil@medellin.gov.co

100

100

100

100

100

100

100

100

100



Alcaldía de Medellín
CUERPO CONVIVOS

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159559

Nombre: EVERLIDES DEL SOCORRO ZABALA YEPES
Establecimiento: RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS
Dirección: CARRERA 48ª 73 02
Correo: everlideszabala@gmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145654 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930110581 del día 09 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎️ Conmutador: 365 5555 Medellín - Colombia



www.mede





Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

Medellín, 09 de abril de 2019

Radicado: 201930110581

Señor(a)

EVERLIDES DEL SOCORRO ZABALA YEPES

Propietario(a) y/o representante legal

Establecimiento: **RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS**

Dirección: **Carrera 48ª N. 73 – 02**

everlideszabala@gmail.com

Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS**, ubicado en **Carrera 48ª N. 73 – 02** en la comuna **4 – ARANJUEZ**, con matrícula mercantil número **21-456177-02 DE FEBRERO 12 DE 2008**, de propiedad del señor(a) **EVERLIDES DEL SOCORRO ZABALA YEPES**, identificado con cédula número **43065603**, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **503 DE MARZO 11 DE 2015**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS**, ubicado en **Carrera 48ª N. 73 – 02** en la comuna **4 – ARANJUEZ**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN – CENTRO DE SALUD AMBULATORIO**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

“Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables”.
(Adjunto copia de lo referido).

Además en visita realizada el 22 de noviembre de 2018 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS** ya no existe, y en la dirección se encuentra un local de servicios de belleza, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Medellín Convive la Noche

RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

Y en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección y adicionalmente ya no se encuentra en ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración los requisitos incumplidos, el oficio enviado por la entidad competente, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y





Alcaldía de Medellín
ciudad convive

Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Lina Marcela Calle Zuleta
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



01
Sin N°
(1)



Alcaldía de Medellín
Ciudad Convive la Noche



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.



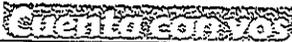
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015

Línea Única de Atención a la Ciudadanía 011 22 22 2222





Alcaldía de Medellín



Comuna 90

	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	
Unidad de Aplicación Normativa		



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 41 44 144
Demutador: 395 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Atención Ciudadanas

43	Carrera 52 # 79-50	Nathus Discoteka	Z1_R_8	Áreas y corredores de alta mixtura, Centralidades y corredores con alta mixtura Espacio Público Proyectado	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Francisco Miranda), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
44	Carrera 52 # 79-08	Parche Pilsen El Bosque	Z1_R_8	Áreas y corredores de alta mixtura, Centralidades y corredores con alta mixtura Espacio Público Proyectado	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Francisco Miranda), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
45	Calle 92 # 50B -20	Plancha Video Bar	Z1_CN2_4	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
46	Calle 94 # 49A- 15	Premium Club Billares	Z1_CN4_1	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
48	Carrera 45 # 69-15 / *17	Queen Video Bar	Z1_CN2_8	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
49	Calle 93 # 50 C-29	Rancho Y Licores C & E	Z1_CN2_4	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
50	Carrera 48A # 73-02 / *06	Rancho Y Licores Las Avenidas	Z1_CN2_29	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Hospital Infantil Concejo de Medellín- Centro de Salud Ambulatorio), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
51	Calle 77 # 48A-01 / *05 CR 48A 76 71	Restaurante Bar El Parche De La 77	Z1_C3_2	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Alfonso Mora Naranjo- Iglesia el Calvario), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
52	Calle 92 # 50- 31	Revolution Party	Z1_CN2_4	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
53	Calle 92 # 49A- 15	Sarabanda Bar	Z1_CN2_5	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
54	Carrera 45 # 69-17	Sensual Salsa Bar	Z1_CN2_8	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
55	Carrera 45 # 69-01	Sesentiando Video Bar	Z1_CN2_8	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite





Alcaldía de Medellín

CIUDAD DE MÉDILLIN

30	Calle 92 # 49 A-21	Hechele Salsita	Z1_CN2_5	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
31	Calle 93 # 49-27	Heladería Calamary	Z1_CN4_1	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Agustiniانو san Nicolas-Iglesia san Nicolas), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
32	Carrera 45 # 68-31	Jake Mate Disco Bar	Z1_Z3_CN4_3	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
33	Carrera 53 # 95 A-33	J&C Licores	Z1_R_6	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela san Isidro), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
34	Calle 92 # 49A-24	Kinini Licores Bar	Z1_CN4_1	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
35	Carrera 45 # 70 A-41	La Fonda Del Burro	Z1_CN2_8	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
36	Carrera 45 # 69-01	La Portería Licorera Bar	Z1_CN2_8	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
37	Carrera 49 B # 92 - 11 / *15	Licorera Bar Manhattan	Z1_CN2_5	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
39	Carrera 45 # 68 -15	Licorera Ya Supe Lupe	Z1_Z3_CN4_3	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
40	Carrera 45 # 71A-13	Magic Shots Bar	Z1_CN2_8	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
41	Carrera 45 # 70A-15	Mango Bichee	Z1_CN2_8	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite
42	Carrera 49 A # 92-58	Montuno's Bar Música Antillana	Z1_CN4_1	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Agustiniانو de San Nicolás), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 365 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



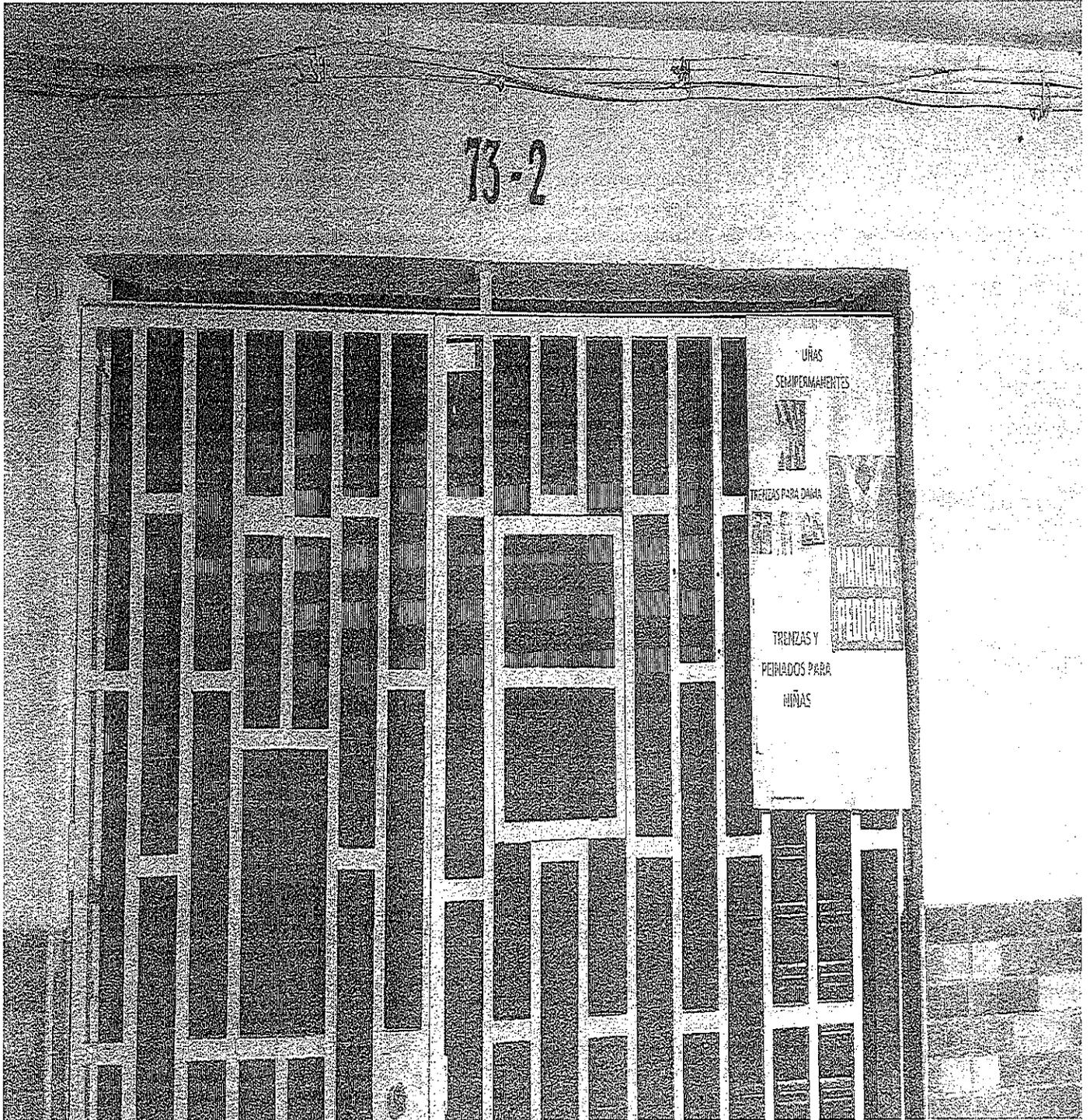
Razón Social: RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS

Dirección CR 48ª N. 73 - 02

Comuna

4 - CAMPO VALDES

Observación: Este establecimiento ya no existe, hoy en día hay un local para servicios de bellezas, no se sabe desde cuando dejó de funcionar. Se anexa registro fotográfico.







Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

22

11

2018

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social	Rancho y hueros los Aménidos.		Actividad económica	Liquorera	
Dirección	Cr 48A 73-02	Barrio	Campo Valdés.	Comuna	4
Representante o administrador				C.C.	
Pertenece a alguna asociación - cuál?				Mts 2	

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones:

Yo no existe, hoy en día existe un local para servicios de belleza, no se sabe desde cuando dejó de funcionar el establecimiento comercial rancho y hueros los Aménidos.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Computador 385 5555 www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL		
Objetivo:	SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUSION DE ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONDICIONES DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por orden expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Cód. FO-GOBI-103

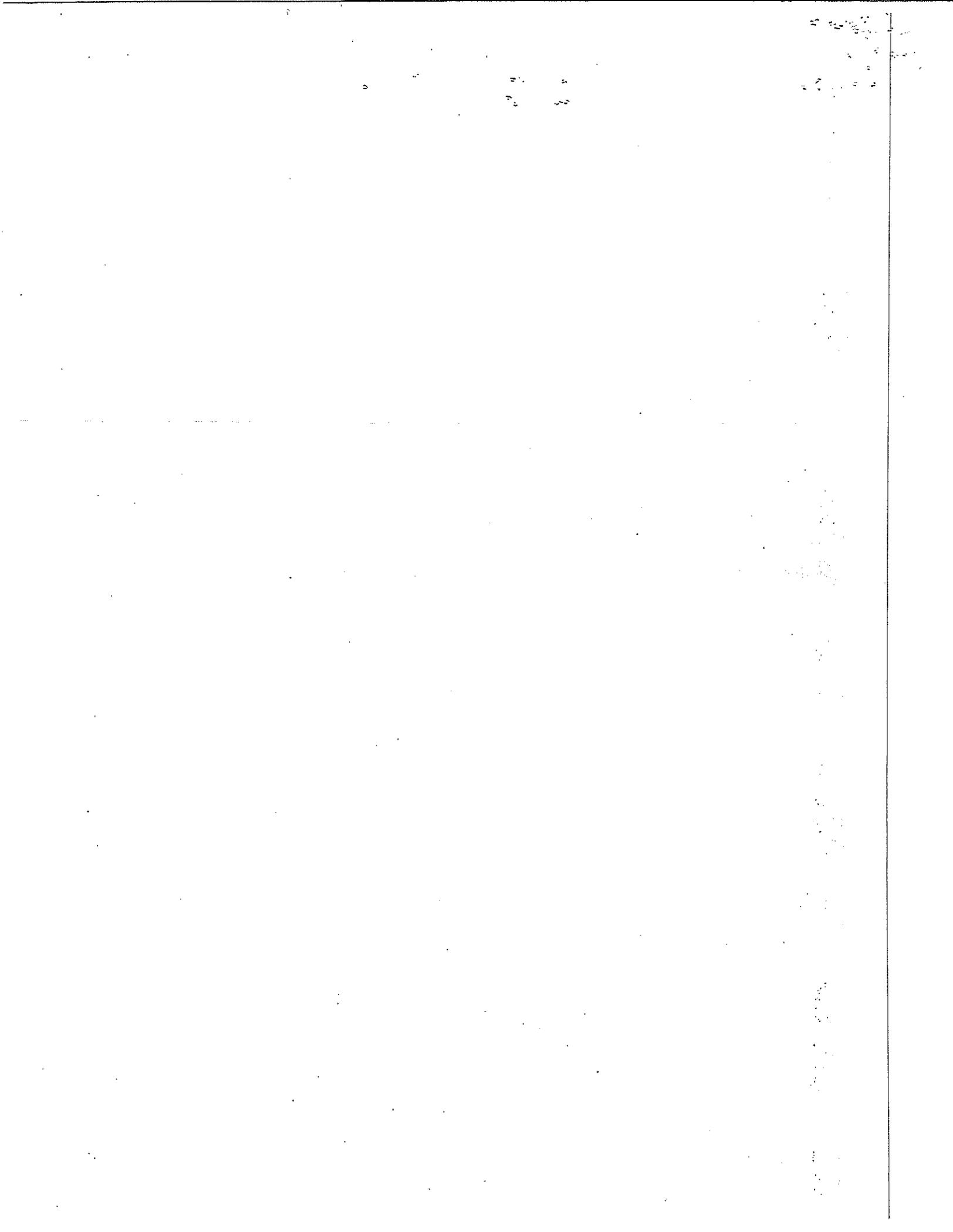
Versión. 1

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia

Alcaldía de Medellín

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00
Comité Gobierno y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	C# 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina:
			Lina Marela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DISRD)	TS OCUPOSORA	2553260	ruben.henao@medellin
Luz Bibiano Gómez	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luz.b.gomez@medellin
ROBINSON MURILLO	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin
Diana Marcano	Convive la noche	Enlace Comunit	2558889	diana.marcano@medellin
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguino@medellin
Daniel Molano Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Sonido	3043841531	daniel.molano@medellin
GISSEL MARQUEL CASTILLO	Penal	ASISTENTE SOCIAL	309292323	gisel.marquel@medellin
Herika Robledo	Convive la Noche	enlace adminis	3116036074	herika.robledo@medellin
Roberto Ordóñez	Gob. local	Asesor	6067	roberto.ordonez@medellin
Lina Marela Calle	GLC	SUBSECRET	---	lina.erc@medellin





Alcaldía de Medellín
ciencia con vos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159551

Nombre: BERENICE DEL SOCORRO DUQUE HERRERA
Establecimiento: EL APRCHE DE BERENAIIS
Dirección: CALLE 80 68 79
Correo: tamagochi_1967@outlook.es
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145679 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930013808 del día 03 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 03 de abril de 2019

Radicado: 201930013808

Señor(a)
BERENICE DEL SOCORRO DUQUE HERRERA
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **EL PARCHE DE BERENAI**
Dirección: **CL 80 68 79**
tamagochi_1967@outlook.es
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **EL PARCHE DE BERENAI**, ubicado en **CL 80 68 79** en la comuna **7-ROBLEDO**, con matrícula mercantil número **21-561978-02 DE ENERO 22 DE 2014**, de propiedad del señor(a) **BERENICE DEL SOCORRO DUQUE HERRERA**, identificado con cédula número **42772910**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **452 DE ENERO 19 DE 2015**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **EL PARCHE DE BERENAI**, ubicado en **CL 80 68 79** en la comuna **7-ROBLEDO**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (I.E. **SAN VICENTE DE PAUL**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables". (Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Medellín Convive

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **EL PARCHE DE BERENAI**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella; o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Astrid Cecilia Montero Araujo
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia (E)

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

01
Sin N.
(1)



Alcaldía de Medellín
Medellín convive la noche



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015
Línea única de atención a la ciudadanía



Alcaldía de Medellín

Medellín, Colombia

Comuna 90					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE
CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista Unidad de Aplicación Normativa	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52 - 185. Código Postal 50016
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 335 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Oficina de Planeación

6	Calle 80 # 87A -115	Charcutería y cafetería la 88	Z2_CN3_17	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite si no hay venta y consumo de licor en el establecimiento, de lo contrario no, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela La Portada), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
7	Carrera 69 #73 -35 / *33	Distribuidora de Licores Ruffo	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
8	Calle 80 # 68-79	El Parche de berenais	Z2_CN2_53	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. San Vicente de Paul), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
10	Calle 80 # 68-19 / *13	Juancho Licores Cordoba	Z2_CN2_53	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. San Vicente de Paul), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
12	Carrera 69 # 73- 15 / *19	Rinconcito Ecuatoriano	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
15	Calle 80 # 72-36 INT 201	Videoteca Matiz	Z2_CN2_53	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1



♀ Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 ☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Oficina de Planeación

23	Carrera 83 # 101DA-07 /*05	Taberna Balcones de la Y	Z2_MI_24	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si cumple aforo 1
26	Calle 94 # 76A-15	The Collins	Z2_CN2_55	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección, (I. E. Kennedy), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.

Comuna 7					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	Carrera 69 # 73-49	Asados y restaurante Nuevo Milenio	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
2	Carrera 69 # 73-21 /*19	Baco Shots	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
3	Calle 73 # 69- 08 /*04	Bar Leos	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
5	Calle 71 # 65- 157 /*153	Camelot Coconu	Z2_API_49	Residencial Tipo 1	No se permite, según lo establece la Resolución 089 de 2009, Plan Maestro adoptado y vigente para el API el Volador.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 386 55 55



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo:	SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONDICIONES DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y perdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

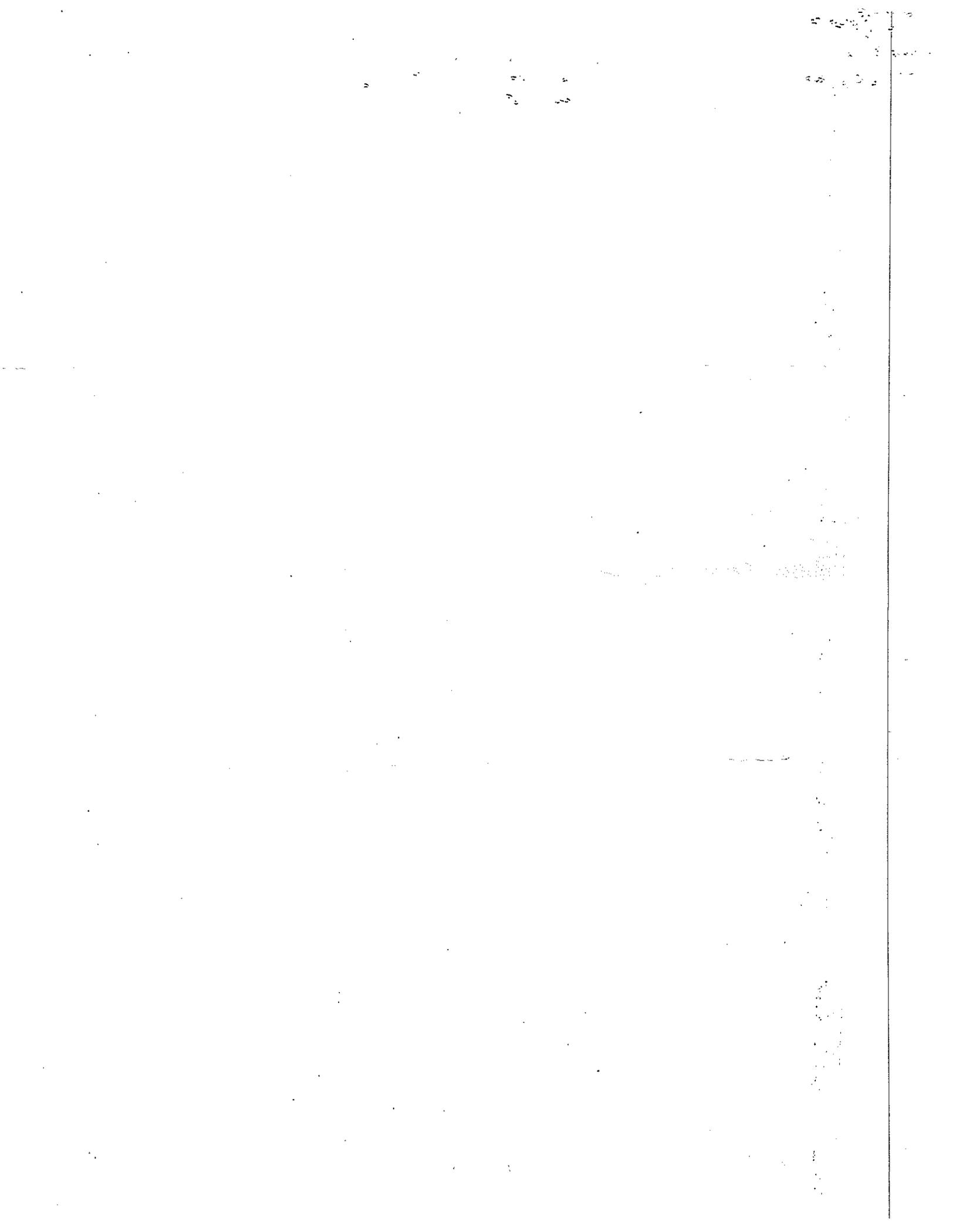
Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año R	Hora de inicio: 10:00
Comité Gobierno y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	# 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Marela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DISRD)	TS OCU PASADORA	2853260	ruben.henao@medellin.gov.co
Luz Bibiano Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO B	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Diana Moreno Lugo	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.moreno@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguino@medellin.gov.co
Daniel Molinar Arenas	Convive la Noche	Ingeniero de Salud	3043841531	daniel.molinar@medellin.gov.co
OSIEL MARGAVAL CASTILLO	PONAL	ASOCIACION SERVICIO	388202323	osiel.margaval@medellin.gov.co
Herika Robledo P	Convive la Noche	enlace adminis	3116036074	herika.robledo@medellin.gov.co
Roberto Ordóñez V	Gob. local	Asesor	8967	roberto.ordonez@medellin.gov.co
Lina Marela Calle	GLC	Subsecret	---	lina.calle@medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
CIENCIA CON VOS

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159555

Nombre: SERGIO IGNACIO ZABALA PATIÑO
Establecimiento: EL VIKINGO
Dirección: CALLE 49 28 37
Correo: chechozabala-0092@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145664 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930086108 del día 08 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 08 de abril de 2019

Radicado: 201930086108 ✓

Señor(a)
SERGIO IGNACIO ZABALA PATIÑO
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **EL VIKINGO**
Dirección: **CALLE 49 No. 28 37**
chechozabala-0092@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **EL VIKINGO**, ubicado en **CALLE 49 28 37** en la comuna **9-BUENOS AIRES**, con matrícula mercantil número **21-580015-02 DE OCTUBRE 30 DE 2014**, de propiedad del señor(a) **SERGIO IGNACIO ZABALA PATIÑO**, identificado con cédula número **1037618190**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **917 DE DICIEMBRE 27 DE 2016**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **EL VIKINGO**, ubicado en **CALLE 49 28 37** en la comuna **9-BUENOS AIRES**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**I.E. MIRAFLORES**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".
(Adjunto copia de lo referido).

Además en visita realizada el 07 de febrero de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **EL VIKINGO** ya no existe, y en la dirección ya no funciona nada, se encuentra vacío, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **EL VIKINGO** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

Y en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **EL VIKINGO**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección y adicionalmente ya no se encuentra en ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración los requisitos incumplidos, el oficio enviado por la entidad competente, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Lina Marcela Calle Zuleta
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: DCMM



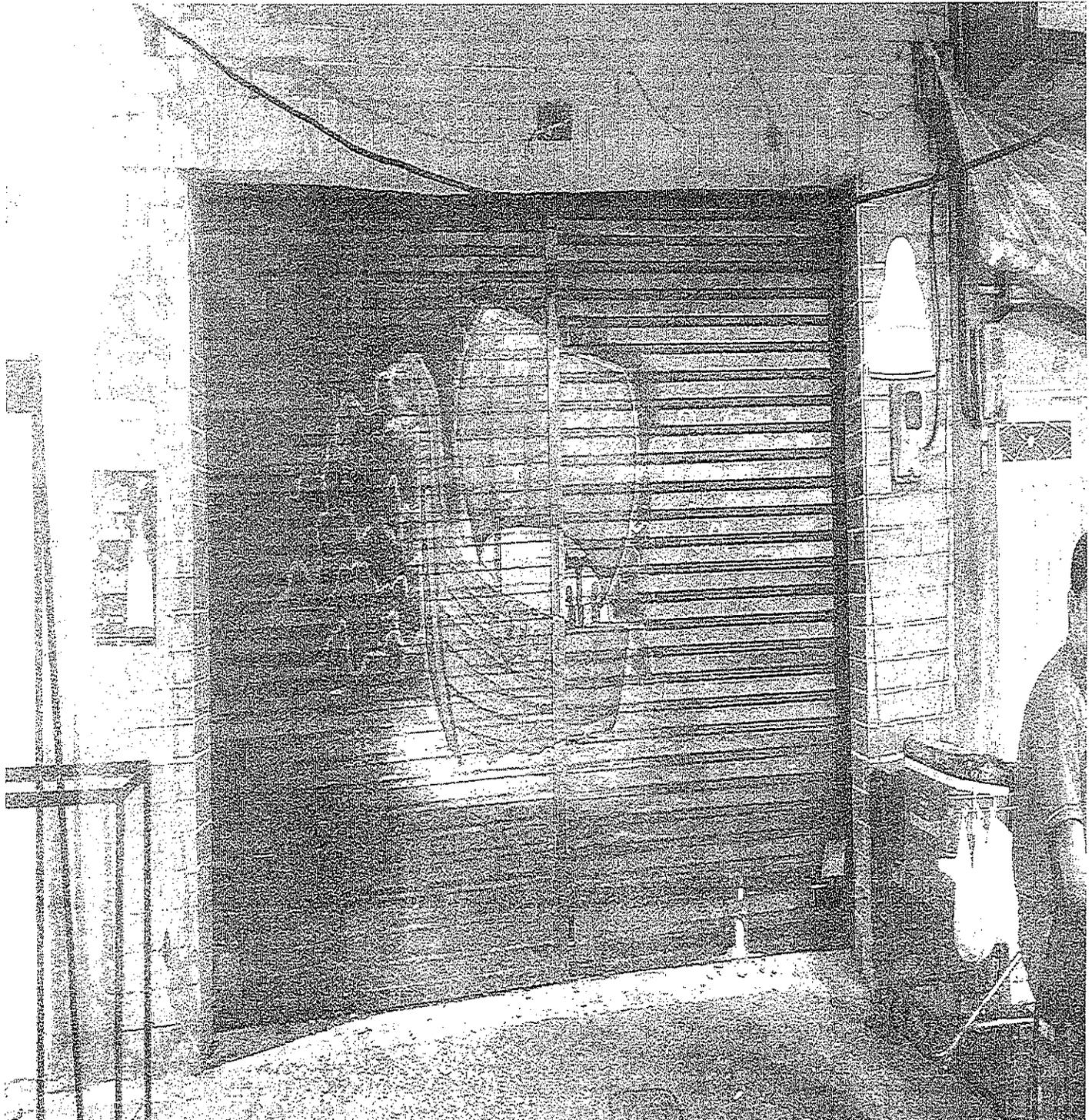
📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Razón Social: VIKINGO			
Dirección	CL 49 N. 28 - 37	Comuna	9 – BUENOS AIRES
Observación: EL establecimiento ya no existe, el local se encuentra vacío y argumentan que hace aproximadamente un mes dejó de funcionar. Se anexa registro fotográfico.			





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

07

02

2019

INFORMACION GENERAL

Razón social	Vikingo	Actividad económica	Bar.	
Dirección	Ci 49 N. 28-37	Barrio	Comuna	Teléfono
		Buenos Aires	9	
Representante o administrador			C.C.	
Pertenece a alguna asociación - cuál?			Mts 2	

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de pariantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones:

Ya no existe, dejó de funcionar al reducirse un mes, el local
esta vacio

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo	Cargo

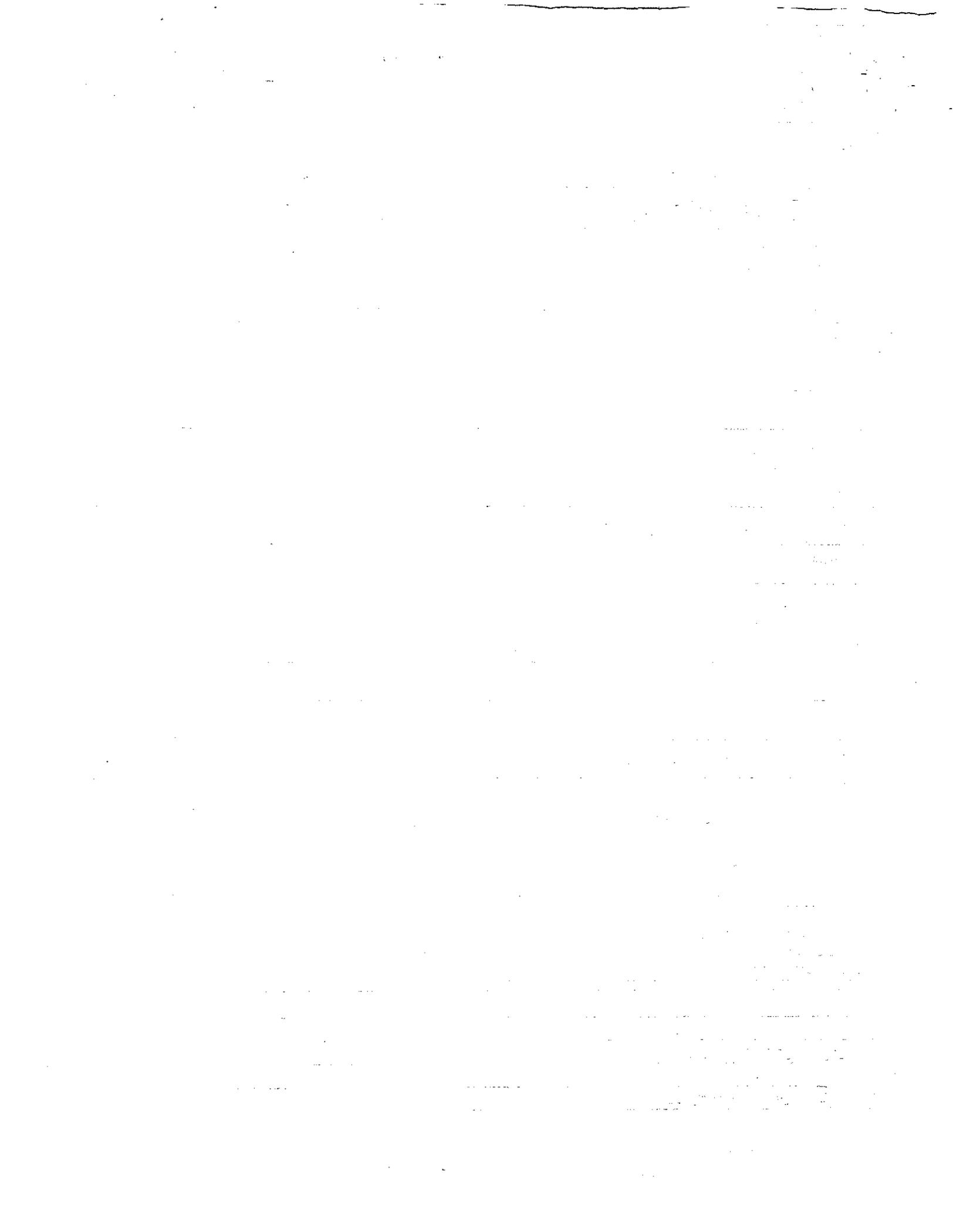
Nombre: Enrique Contreras
Cargo: Enrique Contreras



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín Convive la Noche.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007 reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desglose por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /** (barra diagonal asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la Tabla Localización permitida de uso por área de mixtura, de artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica





Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

27	Calle 49 # 27 A- 7	Distribuidora Las Mellisas	Z3_CN4_7	Áreas y corredores de mixtura- Centralidades corredores con alta mixtura	alta y	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Miraflores), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
28	Calle 49 # 30- 51	Distribuidora Maturín No 2	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de mixtura- Centralidades corredores con alta mixtura	alta y	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Unidad prestadora de servicios de salud Buenos Aires), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
29	Calle 49 # 34 - 34	Distribuidora Surtimax La 49	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de mixtura- Centralidades corredores con alta mixtura	alta y	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Santa María Mazarello-Colegio nuestra señora del Sagrado Corazón), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
30	Calle 49 # 29- 77 / *71	El Parrandon De Pupi By Pupi Shots	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de mixtura- Centralidades corredores con alta mixtura	alta y	Se permite
31	Calle 49 # 28- 37	El Vikingo	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de mixtura- Centralidades corredores con alta mixtura	alta y	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Miraflores), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
32	Calle 49 # 33- 06	Fonda Bar La Farra	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de mixtura- Centralidades corredores con alta mixtura	alta y	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Santa María Mazarello-Colegio nuestra señora del Sagrado Corazón), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
33	Calle 49 # 32- 14 / *18	Fonda Bar Santo Remedio	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de mixtura- Centralidades corredores con alta mixtura	alta y	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Unidad prestadora de servicios de salud Buenos Aires), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
34	Carrera 38 # 19- 190	Fonda Cañahuat	Z5_CN5_18	Áreas y corredores de alta mixtura, Centralidades y corredores con alta mixtura- Espacio Público Existente	alta y	Se permite



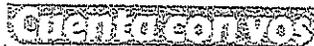
Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



10	Calle 49 # 30-18	Bar Halloween	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de alta y mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Manuel Jose Caicedo-Escuela Leon de Greiff), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
13	Carrera 11C # 45CC -11	Bar Parche Pilsen	Z3_CN2_19	Espacio Público Proyectado(microcuenca quebrada la Pastora)	No se permite porque esta sobre el retiro de la quebrada la Pastora (microcuenca quebrada la Pastora)
14	Calle 45 # 30-58	Bar Pedrolo	Z3_CN2_18	Áreas y corredores de alta y mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela Juan Cancio Restrepo), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
15	Calle 49 # 29-58 /#60	Bar Penal 49	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de alta y mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Manuel Jose Caicedo-Escuela Leon de Greiff), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
17	Calle 49 # 33-05	Bar Y Restaurante Oscar Dos Mil	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de alta y mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Santa Maria Mazarello), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
22	Calle 41 # 29-19	Charcutería Viejo Tonel	Z3_CN2_18	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. La Milagrosa), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
23	Carrera 30 # 42- 04	Club De Billares La Milagrosa	Z3_CN2_18	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. La Milagrosa), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
25	Calle 49 # 29-40	Corinto Liquors	Z3_CN2_16	Áreas y corredores de alta y mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Manuel Jose Caicedo-Escuela Leon de Greiff), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 395 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

CIUDAD EN MOVIMIENTO

Comuna 90					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
 LIDER DE PROGRAMA
 SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE
 CIUDAD

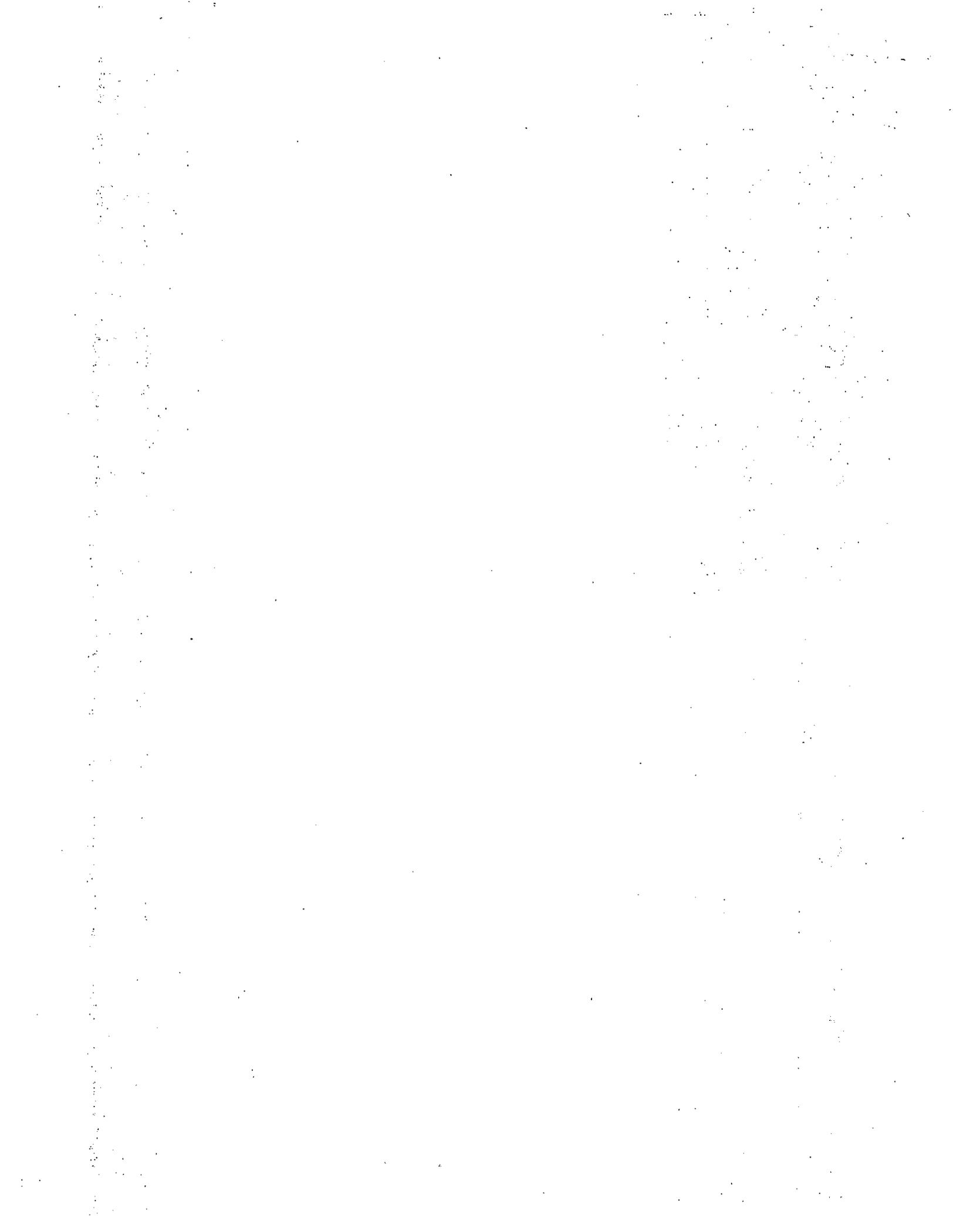
Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista Unidad de Aplicación Normativa	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 355 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
Dependencia: Unidad de Convivencia				
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL	
Objetivo:	SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCI ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCE DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.



Cód. FO-GOBI-103

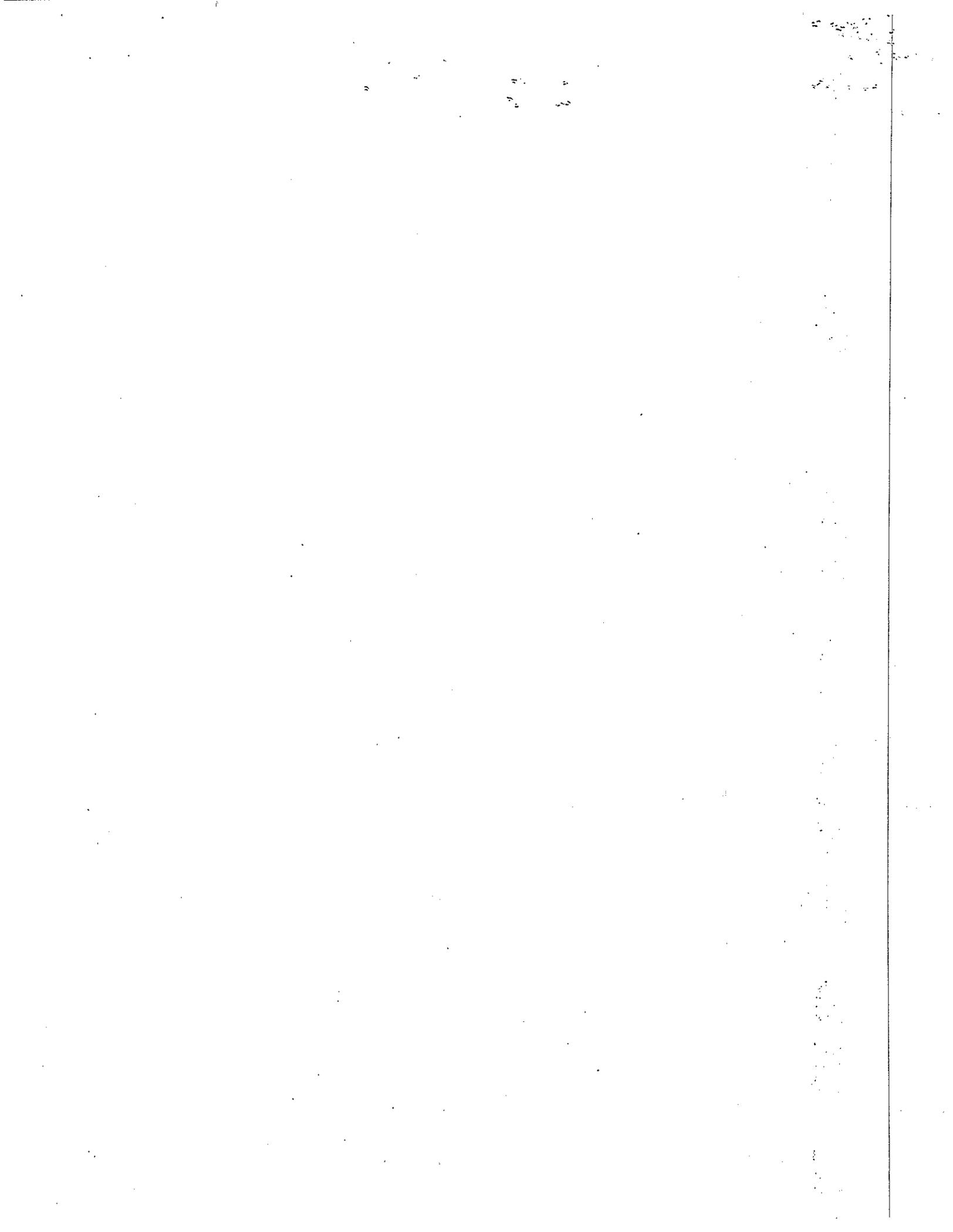
Versión. 1

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia

Alcalde de Medellín

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00
Comité de Seguimiento y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Cf. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Marcela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DISRD)	TS OCUPOSIONA	2853260	ruben.henao@medellin
Luz Bibiano Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luz.b.gomez@medellin
ROBINSON MURILLO	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin
Diana Moreno	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.moreno@medellin
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comen.	3015367188	juan.sanguino@medellin
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Sonidos	3045841531	daniel.molina@medellin
GEISEL MARCELA CASTILLO	PENAL	ASISTENTE TECNICO	309207323	geisel.marcela@medellin
Herika Robledo P	Convive la Noche	Enlace admnistr	3116036074	herika.robledo@medellin
Yobeth M Ordano V	Gob. local	Asesora	8067	yobeth.ordano@medellin
Lina Marcela Calle	G.L.C.	SUBSECRET	---	lina.calle@medellin





Alcaldía de Medellín
Cien años con vos

Medellín, 21 de Mayo de 2019

Rdo. 201930159543

Nombre: LUIS GABRIEL GUERRERO BONOLIS
Establecimiento: BAR 1800
Dirección: CARRERA 81 35 65
Correo: contratonegaciones@yahoo.es
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930107225 del día 13 de Mayo del 2019, enviada el día 13 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930091322 del día 03 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 03 de abril de 2019

Radicado: 201930091322

Señor(a)
LUIS GABRIEL GUERRERO BONOLIS
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **BAR 1800**
Dirección: **CARRERA 81 No. 35 65**
contratonegociaciones@yahoo.es
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **BAR 1800**, ubicado en **CARRERA 81 35 65** en la comuna **12-LA AMERICA**, con matrícula mercantil número **21-468016-02 DE OCTUBRE 06 DE 2008**, de propiedad del señor(a) **LUIS GABRIEL GUERRERO BONOLIS**, identificado con cédula número **8103934**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **402 DE DICIEMBRE 15 DE 2014**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **BAR 1800**, ubicado en **CARRERA 81 35 65** en la comuna **12-LA AMERICA**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (I.E. **FRANCISCO ANTONIO ZEA**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuento con vos

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **BAR 1800**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Astrid Cecilia Montero Araujo
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia (E)

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

01
Sin N.
00



Alcaldía de Medellín
ciudad con vida



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *
Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.





Alcaldía de Medellín
Creando los Vos

Comuna 90					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
 LIDER DE PROGRAMA
 SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jiménez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista Unidad de Aplicación Normativa	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50018
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 395 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

121	Calle 33 # 75C- 82	La Mulera Bar (Pierde Extensión De Horario)	Z6_CN1_10.	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bethlemintas), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
-----	-----------------------	------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comuna 12 – La América					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	CR 81 35 65 /*67	BAR 1800	Z4_CN1_15	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E Francisco Antonio Zea), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
2	CL 50 81 51 /*47	CAFEZINHO	Z4_CN1_18	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
3	CR 87 47 D 38	CASINO SANTA LUCIA			No se encontró la dirección
4	CR 87 47 81 /*79	LA DULCERIA	Z4_CN2_39	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Si, si corresponde al Aforo 1
5	CL 52 B 80 4	LICORES BROOKLYN	Z4_CN1_24	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
6	CR 80 45 G 19 /*07	MICHELOB DRY BAR	Z4_CN1_18	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
7	CL 50 80 47 /*45	OASIS DE LA 50	Z4_CN1_18	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
8	CR 80 45 G 57 /*45	STAY BLUE BAR	Z4_CN1_18	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
9	CL 44 90 A 02	TIPICO PAISA LOS JOTOS HELADERÍA	Z4_CN2_39	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite si no hay consumo de licor porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (Colegio Santa Teresita) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.





Alcaldía de Medellín
Medellín con Vos

Comuna 13 – San Javier					
	Dirección	Nombre o Razón social	Poligono	Usos del suelo	Observaciones
2	CL 47 A 99 24	CAPRI BAR	Z4_CN2_38	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
5	CL 34B 93 05	DULCES Y LICORES M & F	Z4_CN3_11	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Nuestra Señora del Perpetuo Socorro) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
6	CR 99 44 36	IMPERIUM CASINO	Z4_CN2_38	Espacio Público Proyectado	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Samuel Barrientos Restrepo Sede Pio XII) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
7	CR 99 48 45	LICORERA BAR CERO ES3	Z4_CN3_12	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite
8	CL 44 CR 98 45 /*43	L.S LICORERA BAR	Z4_CN2_39	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Samuel Barrientos Restrepo Sede Monseñor Perdomo) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
9	CR 99 44 16 /*14	BAR RESTAURANTE SAN REMO (INGRESO NUEVO)	Z4_CN2_39	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Samuel Barrientos Restrepo Sede Monseñor Perdomo) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
10	CR 99 44 14	TABERNA METRO CHUCHO (INGRESO NUEVO)	Z4_CN2_39	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I.E Samuel Barrientos Restrepo Sede Monseñor Perdomo) según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 185. Código Postal 50015
 ☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 📞 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> No
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULE	

Objetivo:
SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLL ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCEPT DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por oficio expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismo cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urger iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio:
Comité Gobierno y Evaluación "Convive la Noche"	Lugar:	Cf. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina:
			Lina Marcela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DISRD)	T S OCUPACIONAL	2553260	ruben.henao@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO S	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Diana Moruno Leu	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.moruno@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguino@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Impulsor de Servicios	3045841531	daniel.molina@medellin.gov.co
ISEL MARCELA CASTILLO	Penal	Asesoría jurídica	308202323	isel.marcela@carico.gov.co
Herika Robledo P	Convive la Noche	enlace admnistr	3116036074	herika.robledo@medellin.gov.co
Yobeth Ordóñez V	Gob. local	Asesoría	8967	yobeth.ordonez@medellin.gov.co
Lina Marcela Calle	GLC	Subsecret	---	lina.calle@medellin.gov.co

